

BASES ESTANDARIZADAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN
DIFERENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA**



Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature.

Handwritten blue ink mark, possibly a signature or initials.

BASES ESTANDARIZADAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DIFERENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA¹

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-2018-OSITRAN

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019”

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de otras tareas de supervisión diferentes a supervisión de obras bajo el ámbito del D.S. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas mediante R.C.D. 040-2015-CD-OSITRAN.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige por la siguiente normativa:

- Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN.
- El Decreto Supremo No 035-2001-PCM que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

NOTA

Cuando la contratación se financie con recursos de OSITRAN o del CONCEDENTE se aplicará supletoriamente:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando la contratación se financie con recursos del Concesionario se aplicará supletoriamente:

- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, según sea el caso.

Para la aplicación del derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, debiendo adjuntar las bases correspondientes.

Opcionalmente, el Comité Especial puede disponer la publicación del aviso de convocatoria a través de algún diario de alcance local o nacional.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día

antes de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

Importante

- *En caso que el participante desee una copia de las Bases, debe efectuar el pago del costo de reproducción en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y/u observaciones a las bases, según corresponda, en las fechas previstas en el calendario del procedimiento de selección ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del Comité Especial mediante pliego absolutorio se notifica a través de su publicación en la página web del OSITRAN (www.ositran.gob.pe), en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

*No se absuelven consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.
No procede la impugnación de Bases.*

1.6. CONSOLIDACIÓN DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, el Comité Especial publica en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), una versión consolidada de las Bases, incorporando obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y/u observaciones. Dicha publicación se realiza al día siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y/u observaciones.

Las bases consolidadas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases consolidadas en la página web de OSITRAN.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior, se presentan acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú.

Las ofertas se presentan en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deben encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica".
- Sobre 3: "Propuesta Económica".

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. En el caso de postores constituidos en consorcios, por su representante legal común.

El monto de la propuesta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario público en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

El acto público se inicia con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento de selección, para que entreguen su propuesta conteniendo el sobre de credenciales (Sobre 1), el sobre de la propuesta técnica (Sobre 2) y el sobre de la propuesta económica (Sobre 3).

Los postores concurren personalmente a través de su representante legal o apoderado, acreditado mediante carta poder simple. Si al momento de ser llamado, el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido de participar en el procedimiento. Si alguno es omitido, puede acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participante. Después de la fecha y hora señaladas, no se recibe propuesta ni documentación alguna.

En dicho acto se procede a la revisión del Sobre N° 1; en caso de ser admitido éste, se procede a la apertura del Sobre N° 2. La evaluación del Sobre N° 2 se realiza en acto privado por el Comité en sesión posterior. La apertura y evaluación del Sobre N° 3, que contiene la propuesta económica, se realiza en acto público y solo respecto de aquellos postores que alcancen el puntaje técnico mínimo establecido en las Bases.

De no presentar lo requerido, la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el Comité Especial no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario público mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abiertos los Sobres N° 1 y N° 2, el notario público procede a sellar y firmar cada hoja de los documentos referidos.

Las ofertas económicas deben permanecer cerradas y quedar en poder del notario público hasta el acto público de otorgamiento de la buena pro.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por el notario público, los miembros del Comité Especial, el veedor y los postores que lo deseen.

Importante

En el acto de presentación de propuestas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Los postores pueden participar en los procedimientos de selección, de manera individual o en consorcio. Los requisitos establecidos en las Bases deben ser cumplidos por al menos uno de los consorciados sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato derivado de éste.

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se sujeta a las disposiciones previstas en las Bases consolidadas.

La evaluación técnica y económica se realiza de la siguiente manera:

- Propuesta técnica : 1000 puntos
- Propuesta económica : 1000 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Previo a la evaluación, el Comité Especial determina si las propuestas responden a las características y/o requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera **NO ADMITIDA**.

Para la evaluación de propuestas técnicas, las Bases pueden contener, entre otros factores de evaluación, la experiencia en la actividad y en la especialidad, la capacidad técnica para la prestación del servicio, las certificaciones en gestión medioambiental, seguridad y salud en el trabajo, así como la experiencia y calificaciones del personal propuesto.

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El Comité Especial evalúa las propuestas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
- b) Las propuestas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallados en la sección específica de las bases son descalificadas.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, el Comité Especial puede solicitar el apoyo y/o asesoría a las áreas técnicas de OSITRAN.

1.9.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas se abren en **acto público** en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y con la presencia del notario público que las custodió.

El Comité Especial da inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunica los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, puede solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

Solo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La evaluación económica se realiza de acuerdo a lo señalado en la Sección Específica de las presentes Bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité Especial durante la admisión y evaluación de las propuestas puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Son subsanables entre otros errores materiales o formales, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a las que contienen el precio u oferta económica; los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas; falta de firma o foliatura; los referidos a certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones de lo ofrecido, siempre que tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la oferta y hubieren sido referenciadas en la oferta.

Las omisiones de los documentos que forman parte de la oferta pueden ser subsanados siempre que hayan sido emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscritos o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En la propuesta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

Cuando se requiera subsanación, la propuesta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de Mesa de Partes de OSITRAN. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro se otorga en acto público de apertura de sobres económicos luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.2 de la presente sección.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
- b) A través de sorteo.

El último criterio de desempate se realiza en el acto público de apertura de sobres económicos.

El otorgamiento de la buena pro en acto público se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Adicionalmente, el otorgamiento de la Buena Pro se publica el mismo día, en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

En el acto de otorgamiento de la buena pro, se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente. Al terminar el acto público se levanta un acta, la cual es suscrita por el notario, los miembros del Comité Especial, el veedor y los postores que lo deseen.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El Comité Especial publica el consentimiento de la Buena Pro en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), al día siguiente de producido.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, teniéndose como veraces, siendo los postores responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas.

Toda la información entregada por los postores y/o adjudicatarios está sujeta a control posterior.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación, de ser el caso.

Toda presentación de documentación falsa conlleva al inicio de las acciones legales pertinentes.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato. El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Gerente General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación debe cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará que acrediten tal representación.
- b. Garantía (Carta Fianza o Póliza de Caucción) por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario.
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y derecho.
- e. La dirección electrónica propia.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El plazo para presentar el recurso de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el artículo 22 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

La impugnación es declarada improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentra incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 12 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro.

2.3. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación es resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución,

en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procede a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procede a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecuta el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación debe ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del consentimiento de la buena pro o de que este haya quedado administrativamente firme, el adjudicatario debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, OSITRAN debe suscribir el contrato u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de OSITRAN. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

En caso lo considere necesario, el adjudicatario puede solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación requerida para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.

El Contrato será suscrito por el funcionario de OSITRAN facultado para ello.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIONES

El plazo de ejecución de prestaciones se inicia al día siguiente de emitida la Orden de Inicio por parte de OSITRAN, salvo que en dicha Orden de Inicio se indique una fecha distinta.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las siguientes:

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a OSITRAN la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original y debe tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un año, el postor puede presentar una garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un año, con el compromiso de renovar la vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

3.3.2. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA.

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el

contratista debe presentar una garantía equivalente al monto solicitado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las cartas fianzas o pólizas de caución deben consignar la dirección de la Entidad Emisora en la ciudad de Lima – Perú, en el que se ejecutará la garantía, el horario de atención, y la modalidad de realización del pago (cheque de gerencia o abono en cuenta).

En caso de consorcios, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario, no podrá ser aceptada por la Entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

Importante

Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

No se aceptan garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutan cuando la resolución por la cual OSITRAN resuelva el contrato por causa imputable de la Empresa Supervisora haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declara procedente la decisión de resolución del contrato.

Asimismo, las garantías se ejecutan por falta de renovación; en cuyo caso, la Empresa Supervisora no tiene derecho a reclamo alguno.

Adicionalmente, OSITRAN ejecuta la garantía cuando la Empresa Supervisora no cumpla con efectuar el pago de las penalidades que le hayan sido aplicadas.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías, debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales a favor de la Entidad.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista de acuerdo a lo previsto en los

Términos de Referencia que forman parte de la Sección Específica de las presentes Bases.

3.7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y/u otros incumplimientos sujetos a penalidad en los Términos de Referencia y/o en el Contrato, la Entidad aplica la penalidad prevista para ello.

Las penalidades pueden ser aplicadas y cobradas por la Entidad hasta la liquidación del Contrato de Supervisión. La Empresa Supervisora cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago de la penalidad aplicada; caso contrario se procede a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento presentada. En caso la contratación haya sido efectuada en su totalidad con fondos de OSITRAN, previamente a la ejecución de la garantía, la Entidad puede deducir el monto de la penalidad, de los pagos a cuenta, pago final o de la liquidación del Contrato de Supervisión.

Las Penalidades aplicadas por la Entidad son inimpugnables.

3.8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

OSITRAN o la Empresa Supervisora pueden resolver el Contrato en virtud de las causales previstas en el mismo o en las Bases del Procedimiento de Selección, que establezcan obligaciones para las partes. A tal efecto, la parte perjudicada debe requerir a su contraparte, mediante carta simple o notarial, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo no mayor a quince (15) días calendario para dicho efecto. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato, en forma total o parcial, comunicando tal decisión mediante carta simple o notarial.

Cualquiera sea la causal, en caso de resolución del contrato, OSITRAN puede convocar al siguiente postor en el orden de prelación para la continuación de los servicios o convocar a un procedimiento derivado o contratar directamente, según corresponda.

La caducidad del Contrato de Concesión genera a OSITRAN la obligación de resolver el contrato suscrito, sin reconocimiento de indemnización alguna para la Empresa Supervisora.

Puede resolverse el Contrato por mutuo acuerdo entre OSITRAN y la Empresa Supervisora, al ser imposible y de manera definitiva la continuación del mismo, debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La liquidación del contrato se efectúa de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia que forman parte de la sección específica de las Bases.

3.11. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Durante la vigencia del contrato la Empresa Supervisora y OSITRAN pueden someter las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato a arbitraje institución, según el convenio arbitral previsto en el Contrato de Supervisión.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN, EL COMITÉ ESPECIAL DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

RUC : 20420248645

Domicilio Legal : Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo - Lima – Perú

Teléfono : 500-9330, Anexo 508, Anexo 209, Anexo 299.

Correo electrónico: jvega@ositran.gob.pe
walarcon@ositran.gob.pe
jjimenez@ositran.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de consultoría para la medición y evaluación de: Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de carreteras en operación 2018-2019.

El detalle de las actividades del servicio se describe en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de S/ 6 600 000.00 (Seis millones seiscientos mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2018.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°134-2018-GG, el 03 de octubre del 2018.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del servicio será los recursos públicos OSITRAN – Recursos Directamente Recaudados.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación aprobado.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

El plazo del servicio será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, previa suscripción del contrato. En caso el último día del plazo sea inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

La notificación de la Orden de Inicio se efectuará en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración remita de manera formal a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización copia del contrato suscrito por el OSITRAN con el CONSULTOR, así como la documentación correspondiente.

Es recomendable que los participantes recaben información de las zonas de trabajo ya que la presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del CONSULTOR de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo y condiciones previstas.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben efectuar el pago de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles), en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. DOCUMENTOS VINCULADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Para mayor información, el participante puede revisar los Contratos de Concesión de las carreteras en operación (servicio para el periodo 2018 – 2019), que se encuentran publicados en el siguiente enlace:

<http://www.ositran.gob.pe/carreteras.html>

- Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque.
- Concesión de los Tramos Viales Paita – Piura – Dv. Olmos y Tarapoto – Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IIRSA Norte).
- Concesión del Tramo Vial Ancón – Huacho – Pativilca.
- Concesión del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos.
- Concesión del Tramo Vial: Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún.
- Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro1N.

- Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana.
- Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya– Huancayo y La Oroya–Dv. Cerro de Pasco.
- Concesión del Tramo 1: San Juan de Marcona – Urcos.
- Concesión del Tramo 2: Urcos – Inambari.
- Concesión del Tramo 3: Inambari – Iñapari.
- Concesión del Tramo 4: Azángaro – Inambari.
- Concesión del Tramo 5: Matarani – Azángaro; Ilo – Juliaca.
- Concesión Red Vial 6: Pucusana – Cerro Azul – Ica.
- Concesión del Tramo Vial: Dv. Quilca – La Concordia.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	: 17/10/2018
Registro de participantes ²	: Del: 18/10/2018 Al: 09/11/2018
Formulación de consultas y observaciones a las Bases	: Del: 18/10/2018 Al: 24/10/2018
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	: 31/10/2018
Publicación de versión consolidada de Bases ³	: 05/11/2018
Presentación de Propuestas, y apertura de los sobres 1 y 2	: 12/11/2018
El acto público se realizará en	: Calle los Negocios 182, Surquillo – Lima, a las 11:00 horas.
Evaluación de ofertas	: Del: 13/11/2018 Al: 19/11/2018
Apertura y evaluación del sobre 3, Otorgamiento de la buena pro	: 20/11/2018
El acto público se realizará en	: Calle los Negocios 182, Surquillo – Lima, a las 11:00 horas.

El Comité Especial por razones debidamente justificadas, puede modificar el calendario en cualquiera de sus etapas, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación del aviso respectivo en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta se presenta en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contiene tres (3) sobres interiores, que deben estar cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, dirigido al Comité Especial encargado de conducir el Procedimiento de Selección Ordinario N°004-2018-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica" y
- Sobre 3: "Propuesta Económica"

² El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de propuestas.

³ Al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones.

La documentación contenida en cada sobre debe ser presentada de la siguiente manera:

- Índice.
- Documentación en Idioma castellano⁴.
- Documentación foliada.
- Documentación sellada.
- Documentación visada por el Representante Legal del postor.

El sobre N° 1: Credenciales. El sobre será rotulado:

Señores

OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Surquillo.

Lima 34, Perú.

Atención: Comité Especial de PSO N°004-2018-OSITRAN.

Denominación de la Contratación: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION Y EVALUACION DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRIA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre N°: 1 - Credenciales.

El sobre N° 2: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Surquillo.

Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial de PSO N°004-2018-OSITRAN.

Denominación de la Contratación: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION Y EVALUACION DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRIA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre N°: 2 - Propuesta Técnica.

⁴ En su defecto, acompañados de traducción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.7 de la Sección General de las presentes Bases.

El sobre N° 3: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Surquillo.
Lima 34, Perú.

Atención: Comité Especial de PSO N°004-2018-OSITRAN.

Denominación de la Contratación: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION Y EVALUACION DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRIA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019.

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre N°: 3 - Propuesta Económica.

2.2.1 SOBRE N° 1 - CREDENCIALES

El Sobre N° 1 – Credenciales, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

a) Información Identificatoria

- **Formato N° 1:** Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- **Formato N° 2:** Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato N° 2**.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 3**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato N° 3**.

c) Promesa de Consorcio

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 4**, de ser el caso.

d) Documentación Legal

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos (SUNARP) con una antigüedad no mayor de

treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción simple.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, debe presentar una **Declaración Jurada** en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar le referida declaración jurada.

- En caso de ser persona jurídica, deberá presentar la **Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001 vigente relacionado al objeto materia de la presente convocatoria**. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.

e) Información Financiera

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. Los postores extranjeros deben precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2017, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2017, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2016 y 2015.

En caso de Consorcio, la Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes.

El Comité Especial verifica la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité Especial procede a abrir el Sobre N° 2 y verifica la correcta presentación de la documentación.

Importante

Siendo OSITRAN una Entidad usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará el “documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la “oferta” a través de dicha Plataforma en <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246. Salvo que se trate de personas jurídicas domiciliadas en el exterior o personas naturales extranjeras.

2.2.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA

El Sobre N° 2 – Propuesta Técnica, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

- a) **Formato N° 5**, experiencia del postor, detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.
- b) **Formato N° 6**, personal propuesto (equipo de trabajo) para el servicio.
- c) **Formato N° 7**, currículum vitae del personal propuesto para el servicio.
- d) **Formato N° 8**, carta de compromiso del personal para el servicio.
- e) **Formato N° 9**, declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia y documentación que acredite su cumplimiento, tales como tales como los requeridos en el numeral 11. de los Términos de Referencia y que se detalla a continuación:

e.1 PERFIL MINIMO DEL CONSULTOR

11.1. Experiencia del Consultor

11.1.1 Experiencia General

Requisito:

Para la ejecución del presente servicio, OSITRAN requiere de un CONSULTOR con experiencia mínima de cinco (05) años en la ejecución de servicios de consultorías, tales como:

- a) Consultorías y asesorías en gestión de infraestructura vial de carreteras asfaltadas. Se entiende por gestión de infraestructura vial, las experiencias relacionadas a los estudios, ejecución y/o supervisión de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o Tratamiento Superficial Bicapa -TSB).
- b) Evaluaciones/auscultaciones de pavimentos en general
- c) Inventarios viales.
- d) Desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial.
- e) Inspección de puentes, túneles, drenajes y otros elementos de la infraestructura vial.

Acreditación:

La experiencia en la actividad se acreditará mediante la presentación de copia simple de los siguientes documentos:

- Contratos y su respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada.

11.1.2 Experiencia Específica

Requisito:

El CONSULTOR debe contar con una experiencia mínima en la especialidad de tres (03) años en el desarrollo de servicios iguales o similares a los siguientes⁵:

- a) Evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas).
- b) Evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas).
- c) Evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante deflectometría de impacto (FWD).
- d) Evaluación de tiempos de espera en cola (TEC).

El CONSULTOR deberá acreditar haber realizado por lo menos una vez cada uno de los servicios señalados anteriormente, quedando entendido que el acumulado de dicha experiencia deberá ser como mínimo tres (03) años.

Acreditación:

La experiencia en la actividad se acreditará mediante la presentación de copia simple de los siguientes documentos:

- Contratos y su respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada.

e.2. RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO

11.2 Experiencia del Equipo de Trabajo (Equipo Profesional Mínimo del Consultor).

El equipo de trabajo (Equipo Profesional Mínimo del Postor) deberá contar como mínimo con el personal siguiente:

a) Ing. Jefe de Proyecto

Requisitos:

Calificación

- Ingeniero Civil titulado y habilitado.
- Estudios concluidos en maestrías universitarias en ingeniería orientadas a la gestión de infraestructura Vial y/o transportes.

Experiencia

- Experiencia profesional mínima de ocho (08) años.
- Experiencia mínima de tres (03) años como gerente o jefe de proyectos de gestión de infraestructura vial (Estudios y/o Ejecución y/o Conservación y/o Supervisión de proyectos de carreteras de pavimentos flexibles a nivel de carpeta asfáltica o TSB)

⁵ No se considerarán experiencias correspondientes a contratos de supervisión de obras viales.

- Experiencia específica mínima de un (01) año como gerente y/o jefe de proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales de carreteras de pavimentos flexibles a nivel de carpeta asfáltica o TSB.

b) Dos (02) Especialistas en Ingeniería Vial

Requisitos:

Calificación

- Ingeniero Civil titulado y habilitado.

Experiencia

- Experiencia profesional mínima de seis (06) años.
- Experiencia general mínima de tres (03) años como especialista y/o supervisor en suelos y/o pavimentos y/o señalización y/o seguridad vial en Estudios y/o Ejecución y/o Supervisión y/o Conservación de proyectos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB).
- Experiencia específica mínima de dos (02) años como especialista y/o supervisor en proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales y/o evaluaciones de rugosidad y/o deflectometría de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB).

c) Dos (02) Especialistas en Evaluación de Tiempo en Espera en Cola (TEC).

Requisitos:

Calificación

- Ingeniero de Transportes y/o Ingeniero Civil titulado y habilitado.

Experiencia

- Experiencia específica mínima de:
 - Tres (3) servicios en Estudios de tránsito.
 - Tres (3) servicios de Evaluación de Tiempos de Espera en Cola (TEC).

d) Un (01) Especialista en Evaluación de Puentes

Requisitos:

Calificación

- Ingeniero Civil titulado y habilitado.
- Estudios concluidos en maestría universitaria en estructuras o puentes.

Experiencia

- Experiencia profesional de seis (06) años.

- Experiencia específica mínima de tres (03) años como especialista en diseño, supervisión de la ejecución de estructuras y/o puentes y/o ejecución de estructuras y/o puentes y/o conservación de puentes.
- Experiencia en el diseño, supervisión de ejecución o ejecución de al menos dos (02) puentes, cada uno de los cuales debe tener una longitud igual o mayor a 50 metros de luz.

Acreditación:

Las calificaciones y experiencia del personal propuesto se acreditarán de la siguiente forma:

Calificaciones:

Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto deberá presentar una copia simple del título profesional requerido, así como copia simple de constancia o certificado de estudios que acredite los estudios concluidos en las maestrías requeridas, según corresponda.

Experiencia:

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Cabe precisar que la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de colegiatura del personal propuesto. Para el caso de personal extranjero la experiencia será contabilizada desde la obtención del título profesional.

El Comité Especial verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada; con el fin de acreditar el Factor de Evaluación "Experiencia en la Especialidad" de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del CAPITULO IV de la presente sección.
- b) Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; con el fin de acreditar el Factor de Evaluación "Experiencia del Personal Clave" de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del CAPITULO IV de la presente sección.

Importante

Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

2.2.3 SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 3 debe contener la Propuesta Económica para la prestación de los servicios en Soles, de acuerdo al siguiente formato:

➤ **Formato N° 10:** Carta de presentación de la Propuesta Económica.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores anormales o desproporcionados, ésta será descalificada del proceso de selección. Se considera anormal o desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el numeral 3.1 de la Sección General de las presentes Bases, el adjudicatario debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza o Póliza de Caucción).
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta (Carta Fianza o Póliza de Caucción), de corresponder.
- c) Copia simple del certificado de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Siendo OSITRAN, una Entidad usuaria⁶ de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará el "documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la "oferta" a través de dicha Plataforma en <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246. Salvo se trate de personas jurídicas domiciliadas en el exterior.
- d) Contrato de consorcio con firma legalizada, de ser el caso.
- e) Copia de Documento de Identidad del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. Siendo OSITRAN, una entidad usuaria⁷ de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará a través de dicha Plataforma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del decreto Legislativo N°1246. Salvo se trate de personas naturales extranjeras.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siguiente enlace <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siguiente enlace <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>.

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de OSITRAN, sito en la Calle Los Negocios N° 182, Surquillo.

2.5 FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectúa de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 18, de los Términos de Referencia.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para la medición y evaluación de Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de carreteras en operación 2018-2019

2. ACTIVIDAD DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN

La presente contratación se encuentra relacionada con el Plan Anual 2018, rubro "Carreteras" materia: "Operaciones" de las 16 Concesiones de la Red Vial a cargo de OSITRAN.

Realizar la supervisión de las obligaciones contractuales y/o marco regulatorio relacionado a los niveles de servicio establecidos en los Contratos de Concesión.

3. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

Contratación del servicio de consultoría para la medición y evaluación de niveles de servicio, rugosidad (IRI), deflectometría y tiempo de espera en cola (TEC) en las concesiones de carreteras en operación (servicio para el periodo 2018 - 2019).

La presente contratación se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional, la iniciativa general y la iniciativa específica del POI, de la siguiente manera:

- OE 07: Optimizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o marco regulatorio.
- IG 07 04: Verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, contractuales y legales en los contratos de concesión de Carreteras.
- IE 07.04 01: Supervisar las obligaciones contractuales y/o marco regulatorio de las concesiones de Carreteras.
- Actividad 1: Contratación del servicio de consultoría para la medición y evaluación de niveles de servicio, rugosidad (IRI), deflectometría y tiempo de espera en cola (TEC) en las concesiones de carreteras en operación (servicio para el periodo 2018 - 2019).

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad pública brindar al OSITRAN, el soporte técnico especializado necesario para el cumplimiento de la función supervisora asignada por la Ley N° 26917-Ley de Creación de OSITRAN en la medición de los niveles de servicio de las carreteras en operación bajo su competencia, a fin de cautelar que se mantengan los Niveles de servicio establecidos en los Contratos de Concesión en beneficio de los usuarios finales.



5. BASE LEGAL

La base legal aplicable a la contratación del servicio de supervisión está constituida, entre otros, por los siguientes dispositivos:

- Ley 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público (Ley de creación de OSITRAN) y sus modificatorias.
- Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público
- Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.
- Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.
- Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, Reglamento General de supervisión de OSITRAN.
- Ley N° 16053 Autorizando al colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053.
- Contratos de Concesión de las carreteras en operación (servicio para el período 2018 - 2019).

6. ANTECEDENTES

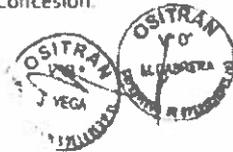
Luego de la ejecución de las obras de puesta a punto, rehabilitación, mejoramiento y/o construcción de las infraestructuras de las carreteras en concesión, éstas ingresan a la etapa del mantenimiento y/o operación en la que, para la supervisión de la gestión de la conservación y de los servicios desarrollados por el Concesionario, se requiere la medición y evaluación de diferentes parámetros de Niveles de Servicio, Rugosidad, Deflectometría, Tiempo de Espera en Cédula (TEC).

Las carreteras concesionadas que se encuentran en dicha etapa son las siguientes:

6.1 Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B - Buenos Aires - Canchaque

El día 02 de febrero de 2007 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación de los Tramos Viales Empalme 1B-Buenos Aires-Canchaque entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesión Canchaque S.A. (el CONCESIONARIO)

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y servicio (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.



De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.20 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, OSITRAN, podrá efectuar la medición de estos parámetros en cualquier momento durante la vigencia de la Concesión, estas mediciones tiene como finalidad evaluar el cumplimiento de los niveles de calidad de la infraestructura vial y del servicio.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el cronograma establecido en el mismo para el Pago Anual por Servicio (PAS), el Regulador realizará una evaluación trimestral con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el Concesionario durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión.

Asimismo, acuerdo a lo establecido en el numeral 4.20 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, coincidentemente con la evaluación semestral correspondiente al décimo primer mes de cada año de la Concesión, o cada vez que se considere que ha habido cambios sustanciales en la rugosidad, el Regulador efectuará una evaluación de la misma.

6.2 Concesión de los Tramos Viales Paíta - Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IIRSA Norte)

El 17 de junio de 2005 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte-IIRSA Norte, entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y Concesionaria IIRSA Norte S.A. (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión.

6.3 Concesión del Tramo Vial Ancón - Huacho - Pativilca

El 15 de enero de 2003 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y NORVIAL S.A. (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.



De acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión, los Parámetros de Condición y Serviciabilidad deberán ser objeto de revisión rutinaria, asegurando que cualquier tramo de la vía tenga una evaluación anual como mínimo.

Dicha obligación estará a cargo del CONCESIONARIO bajo la supervisión y aprobación del SUPERVISOR, quien podrá requerir que las mediciones sean realizadas por un tercero especializado en dicha labor.

6.4. Concesión del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos

El 20 de febrero de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Operación del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Consorcio Concesión Chancay-Acos S.A. (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Apéndice 3 del ANEXO III del Contrato de Concesión.

La Cláusula 7.4 del Contrato de Concesión establece que corresponde al REGULADOR efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen para el desarrollo de las labores de Conservación.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.4.13 de la Sección V del Anexo III del quinto y décimo primer mes de cada año de la Concesión, Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará una evaluación semestral con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes Tramos de la Concesión.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.20 de la Sección V del Anexo III del Contrato de Concesión, coincidentemente con la evaluación semestral correspondiente al décimo primer mes de cada año de la Concesión, o cada vez que se considere que exista cambios sustanciales en la rugosidad, el REGULADOR efectuará una evaluación de la misma. La metodología de medición de rugosidad es la establecida en el Apéndice 8 del Anexo II.

Si en una evaluación anual se constatará que los índices de rugosidad y de deflexión medidos mediante un rugosímetro y una viga Benkelman o equipos similares, son superiores a los valores permitidos en los Niveles de Servicio establecidos en los Apéndices 3 y 8 del Anexo II, el REGULADOR em tirá una Notificación de parámetro de condición "insuficiente" estipulando el plazo para su corrección, de acuerdo a los plazos exigidos en el Apéndice 3.

6.5. Concesión del Tramo Vial: Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún

El 30 de abril de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún entre el



Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y OBRAINSA Concesión Valle del Zaña S.A. (el CONCESIONARIO)

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Apéndice 3 del ANEXO II del Contrato de Concesión.

La Cláusula 7.4 del Contrato de Concesión establece que corresponde al REGULADOR efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen para el desarrollo de las labores de Conservación.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.13 de la Sección V del Anexo III del Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión. Asimismo, de acuerdo al numeral 5.4.22 de dicha Sección corresponde al REGULADOR la evaluación anual de los índices de rugosidad y de deflexión.

Conforme a lo establecido en el Manual de Relevamiento de Niveles de Servicio (Apéndice 8 del Anexo III del Contrato de Concesión), para determinar el estado de la condición estructural del pavimento, se deberá obtener la deflexión admisible en función a los ejes equivalentes hallados en base al tránsito actualizado en el año de la puesta en servicio de la vía (Finalización de la ejecución de las primeras intervenciones) y para el periodo de análisis previsto para el diseño de las intervenciones en el pavimento. Las evaluaciones se realizarán con Deflectómetro de Impacto en cada carri.

6.6 Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro1N

El 18 de febrero de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro1N, entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y de la otra parte Sociedad Concesionaria Autopista del Norte SAC (el CONCESIONARIO).

La Cláusula 7.4 del Contrato de Concesión establece que corresponde al REGULADOR efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen para el desarrollo de las labores de Conservación.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.20 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, coincidentemente con la evaluación semestral



correspondiente al décimo primer mes de cada Año de la Concesión, o cada vez que se considere que ha habido cambios sustanciales en la rugosidad, el Regulador efectuará una evaluación de la misma

Conforme a lo establecido en el Manual de Relevamiento de Niveles de Servicio (Apéndice 7 del Anexo I del Contrato de Concesión), para determinar el estado de la condición estructural del pavimento, se deberá obtener la deflexión admisible en función a los ejes equivalentes hallados en base al tránsito actualizado en el año de la puesta en servicio de la vía (Finalización de las Obras de Segunda Calzada) y para el periodo de análisis previsto para el diseño de las intervenciones en el pavimento. Las evaluaciones se realizarán con Deflectómetro de Impacto en cada carril.

Para la evaluación de la gestión de explotación del CONCESIONARIO, la Sección 3 del Anexo I del Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las unidades de peaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola (TEC)".

6.7 Concesión Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana

El 25 de agosto de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana, celebrado entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE) actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y de la otra parte Sociedad Concesionaria Vial del Sol S.A. (el CONCESIONARIO)

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.20 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, coincidentemente con la evaluación semestral correspondiente al décimo primer mes de cada Año de la Concesión, o cada vez que se considere que ha habido cambios sustanciales en la rugosidad, el Regulador efectuará una evaluación de la misma.

Para la evaluación de la gestión de explotación del CONCESIONARIO, el Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las unidades de peaje y las estaciones de pesaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola (TEC)".

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6 de la Sección 3 del Anexo I del Contrato de Concesión, el Regulador evaluará al menos anualmente el TEC en cada sentido y en cada estación.



6.8 Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco.

El 27 de setiembre de 2010 se suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma -La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco, celebrado entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE) actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y de la otra parte Sociedad Desarrollo Vial de Los Andes S.A.C. (el CONCESIONARIO).

La Cláusula 7.4 del Contrato de Concesión establece que corresponde al REGULADOR efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen para el desarrollo de las labores de Conservación.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.20 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, coincidentemente con la evaluación semestral correspondiente al décimo primer mes de cada Año de la Concesión, o cada vez que se considere que ha habido cambios sustanciales en la rugosidad, el Regulador efectuará una evaluación de la misma.

Conforme a lo establecido en el Manual de Relevamiento de Niveles de Servicio (Apéndice 7 del Anexo I del Contrato de Concesión), para determinar el estado de la condición estructural del pavimento, se deberá obtener la deflexión admisible en función a los ejes equivalentes hallados en base al tránsito actualizado en el año de la puesta en servicio de la vía (Finalización de las Obras de Puesta a Punto) y para el período de análisis previsto para el diseño de las intervenciones en el pavimento. Las evaluaciones se realizarán con Deflectómetro de Impacto en cada carril.

Para la evaluación de la gestión de explotación del CONCESIONARIO, la Sección 3 del Anexo I del Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las unidades de peaje y estación de peaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola (TEC)".

6.9 Tramo 1: San Juan de Marcona - Urcos

El 23 de octubre de 2007 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 1 del Corredor Vial Interoceánico Perú - Brasil, San Juan de Marcona - Urcos, entre la República del Perú (el CONCEDENTE) a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesionaria SURVIAL S.A (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.



De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3 y 4 del Anexo XIII, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio individual y global prestado por el CONCESIONARIO.

6.10 Tramo 2: Urcos - Inambari

Con fecha 04 de agosto de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 2 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil entre el Ministerio de Transporte y la Empresa Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 2 S.A.

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3 y 4 del Anexo I, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre.

Asimismo, al encontrarse en el décimo segundo año de conservación y operación, el Concesionario viene solicitando la ejecución de Informes Técnicos de Mantenimiento en el pavimento, razón por la cual se hace necesario la ejecución de la Deflectometría que servirá como verificación y respaldo de la información que presenta el Concesionario como sustento a sus solicitudes.

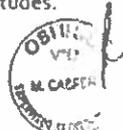
6.11 Tramo 3: Inambari - Iñapari

Con fecha 04 de agosto de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil entre el Ministerio de Transporte y la Empresa Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A.

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3 y 4 del Anexo I, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO.

Asimismo, al encontrarse en el décimo segundo año de conservación y operación, el Concesionario viene solicitando la ejecución de Informes Técnicos de Mantenimiento en el pavimento, razón por la cual se hace necesario la ejecución de la Deflectometría que servirá como verificación y respaldo de la información que presenta el Concesionario como sustento a sus solicitudes.



6.12 Tramo 4: Azángaro - Inambari

Con fecha 04 de agosto de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil entre el Ministerio de Transporte y la Empresa Concesionaria INTERSUR Concesiones S.A.

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13, 4.20 y 7.6 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Anexo I, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre. Coincidentemente con la evaluación semestral, el REGULADOR efectuará una evaluación de la rugosidad del tramo concesionado, asimismo evaluará anualmente el TEC en cada sentido y en cada unidad o estación.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13, 4.20 de la Sección 1 y 7.6 de la Sección 3 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3, 7 y 8 del Anexo I, el quinto y undécimo mes de cada Año de la Concesión, el REGULADOR realizará una evaluación semestral con el objetivo de determinar el Nivel de Servicio Global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para el Tramo de la Concesión. Coincidentemente con la evaluación semestral, o cada vez que se considere que ha habido cambios sustanciales en la rugosidad, el REGULADOR, o quien este designe, efectuará una evaluación de la misma. Asimismo evaluará anualmente el TEC en cada sentido y en cada unidad o estación.

6.13 Tramo 5: Matarani - Azángaro; Ilo - Juliaca

El 24 de octubre de 2007 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 5 del Corredor Vial Interoceánico Perú - Brasil, Matarani - Azángaro, Ilo - Juliaca, entre la República del Perú (el CONCEDENTE) a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesionaria Vial del Sur S.A (COVISUR)(el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3 y 4 del Anexo XIII, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio individual y global prestado por el CONCESIONARIO.



6.14 Red Vial 6: Pucusana – Cerro Azul - Ica

Con fecha 20 de setiembre de 2005, se suscribió entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante Concedente) y la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A. (en adelante COVIPERU) el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, además de las evaluaciones continuas (Niveles de Servicio Individuales) realizadas directamente por el OSITRAN, se deben realizar dos evaluaciones semestrales (Niveles de Servicio Globales). Asimismo, efectuará una evaluación de la rugosidad del tramo concesionado y evaluará anualmente el TEC en cada sentido y en cada unidad o estación.

6.15 Tramo Vial: Desvío Quilca – La Concordia:

Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca - Desvío Arequipa (Repartición) - Desvío Matarani - Desvío Moquegua - Desvío Ilo - Tacna - La Concordia, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante CONCEDENTE), y la empresa Concesionaria Peruana de Vías (en adelante COVINCA), de fecha 30 de enero de 2013.

A la fecha dicho concesionario tiene a cargo las unidades de Peaje, en ese sentido se hace necesario evaluar los parámetros relacionados a la operación de dicha infraestructura, como es el Tiempo de Espera en Cola (TEC), indicado en el anexo I del Contrato de Concesión.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS MATERIA DE LA CONSULTORIA

El alcance y actividades específicas del Servicio de medición y evaluación del Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las carreteras concesionadas que se encuentran en operación, que deberá cumplir el CONSULTOR, se detalla a continuación:

7.1 Medición y Evaluación de Niveles de Servicio

El marco general para la Medición y Evaluación de los Niveles de Servicio será lo establecido en los Contratos de Concesión, los mismos que se encuentran disponibles para cada concesión en la Página web de OSITRAN: www.ositran.gob.pe a través del siguiente enlace:

<http://www.ositran.gob.pe/carreteras.html>



Al mencionado documento deberá referirse el CONSULTOR para un conocimiento al detalle de los parámetros y metodología establecidos en el Contrato de Concesión de cada Tramo.

En cuanto a Niveles de Servicio, el servicio comprende:

7.1.1 Evaluación de Nivel de Servicio Global:

El cálculo del Nivel de Servicio Global de un tramo prestado por el CONCESIONARIO se realizará de acuerdo a la metodología de evaluación que se detalla a continuación (Según los Contratos de Concesión):

a) Se subdividirá cada una de las Concesiones en los siguientes tramos:

1. Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque

TRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (KM.)		LONGITUD (KM.)
		DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
1	2A	Emp. Ro: B	Buenos Aires	0+000	22+060	22.060
2	2A	Buenos Aires	Piedra Azul	22+060	64+060	42.000
3	2A	Piedra Azul	Canchaque	64+060	78+127	14.067
Total						78.127

2. Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro: N

SUBTRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (Km.)		LONG. (Km)
		DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
1	1 N	Pativilca	Huarmey	206.70	292.20	85.50
2	1 N	Huarmey	Casma	299.15	369.58	70.43
3	1 N	Casma	Chimbote	386.97	415.17	28.20
5	1 N	Santa	Chao	453.76	497.16	43.40
6	1 N	Chao	Viru	502.00	512.00	10.00
7	1 N	Viru	Iv. Salaverry	528.00	555.00	27.00
Longitud Segunda Calzada						264.53

3. Concesión de la Autopista del Sol Tramo: Trujillo – Sullana

Sub Tramo	Del km	Al km	Longitud (km)	N° Calzadas	Total Vía Asfaltada (km)
Trujillo inicio - Ovalo Huanchaco	557+000	573+800	16.80	1	16.80
Ovalo Huanchaco - Ovalo Chicama	573+800	637+000	33.20	2	66.40
Ovalo Chicama – Chocope	607+000	627+960	10.96	1	10.96
Evitamiento Chocope	615+200	617+960	2.76	2	5.52
Chocope – Paján	617+960	623+199	5.24	2	10.48
Paján	623+199	638+300	15.10	1	15.10
Paján – Pacasmayo	638+300	659+100	20.80	2	41.60
Pacasmayo	659+100	729+980	70.88	1	70.88
San José de Moroc – Mocupe	729+980	740+100	10.12	2	20.24
San José de Moroc – Mocupe	740+100	748+500	8.40	1	8.40
Mocupe – Chiclayo	748+500	764+920	16.42	2	32.84



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N°004-2018-OSITRAN

Sub Tramo	Del km	Hasta km	Longitud (km)	N° Calzadas	Total Vía Asfaltada (km)
Chiclayo - Piura	764+920	886+600	121.68	1	121.68
Chiclayo - Piura	886+600	993+700	107.10	1	107.10
Chiclayo - Piura (Lado izquierdo)	988+000	993+700	5.70	1	5.70
Evitamiento Piura	993+700	1004+300	10.60	2	21.20
Dv. Ovalo Paita - Ovalo Sulfana	1004+300	1032+111	27.81	2	55.62
TOTAL			483.57		610.52

4. Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco

SUBTRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (Km.)		LONG. (Km)
		DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
1	PE 022	Fuente R. Palma	La Oroya	38.31	173.66	135.35
2	PE 0035 y B	La Oroya	Huancayo	0	119.447	119.45
3	PE 03 N	La Oroya	Dv. C. de Pasco	0	122.572	122.57
Longitud Calzada Única						377.37

5. IIRSA Norte: Concesión de los Tramos Viales Paita - Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte

Ruta Nacional	Tramo	Tipo de calzada	Longitud (Km)
02 y 01N	Paita-Piura	Doble	55.80
01B	Piura-Omos	Simple	168.90
04, 03N	Cirnos-Corral Quemado	Simple	196.70
05N	Corral Quemado-Roja	Simple	274.00
05N	Roja-Tarapoto	Simple	131.00
08A y 05N	Tarapoto-Yurimaguas	Simple	112.20
	Vía de Acceso Nuevo Terminal Portuaria de Yurimaguas	Simple	9.50
	Vía de Evitamiento Paita	Simple	11.00
	Vía de Evitamiento Tarapoto	Simple	12.00
LONGITUD TOTAL			566.60

6. Concesión del Tramo Vial Ovalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos

TRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (KM.)		LONGITUD (KM.)
		DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
1	PE 1ND	Ovalo Chancay	Huaral	0+000	9+350	9.35
2	PE 1ND	Huaral	Acos	2+400	58+054	55.65
3	PE 1NC	Dv Variante Pasamayo	Huaral	0+000	11+500	11.50
Total						76.50

7. Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún

TRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (KM.)		LONGITUD (Km.)
		DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
1	PE 1NJ	Nuevo Mocupe	Zaña	0+000	10+700	10.70
2	PE 1NJ	Zaña	Cayalti	11+750	15+200	3.45
3	PE 1NJ	Cayalti	Oyotún	15+200	47+847	32.647
Total						46.797



8. Tramo 1: San Juan de Marcona – Urcos

SECTOR	RUTA	LOCALIDAD		LONGITUD (KM.)
		DESDE	HASTA	
1	26	San Juan	Emp. Panamericana	39.59
2	01S	Emp. Panamericana	Nasca	38.33
3	25A	Nasca	Dv. Pampachiri	245.79
4	25A	Dv. Pampachiri	Chalhuanca	95.23
5	25A	Chalhuanca	Emp. Ro3S	102.72
6	03S	Emp. Ro3S	Abancay	35.25
7	03S	Abancay	Pte. Cunyac	96.71
8	03S	Pte. Cunyac	Cusco	92.70
9	03S	Cusco	Urcos	31.20

9. Tramo 2: Urcos – Inambari

SUB TRAMO	RUTA	LOCALIDAD		LONGITUD (KM.)
		DESDE	HASTA	
1	26	Urcos	Ocongata	Km. 0+000 al Km. 56+300
2	26	Ocongata	Marcapata	Km. 56+300 al Km. 123+200
3	26	Marcapata	Quincemi	Km. 123+200 al Km. 192+200
4	26	Quincemi	Pte. Inambari	Km. 192+200 al Km. 246+275

10. Tramo 3: Inambari – Inapari

TRAMO	SUB TRAMO	RUTA	LOCALIDAD		LONGITUD (KM)
			DESDE	HASTA	
3	1	26B	Pte. Inambari	Santa Rosa	42.50
	2	26B	Santa Rosa	Dv. Laberinto	92.50
	3	26B	Dv. Laberinto	Pto. Maldonado	44.00
	4	26B	Pto. Maldonado	Alegria	63.70
	5	26B	Alegria	Iberia	104.30
	6	26B	Iberia	Inapari	56.20

11. Tramo 4: Azángaro – Inambari

SUBTRAMO	SECTOR	PROGRESIVAS		LONGITUD (KM)
		Inicio	Fin	
1	Inambari - San Gabán	352+240	289+000	63.24
2	San Gabán - Ollaichea	289+000	233+000	56.00
3	Ollaichea - Macusani	233+000	182+000	51.00
4	Macusani - Progreso	182+000	088+000	94.00
5	Progreso - Dv. Asilo (*)	088+000	075+000	13.00
6	Dv. Asilo - Azángaro	075+000	051+161	23.84
7	Acceso Antaita	00+000	06+000	6.00
8	Acceso Ajyalli	00+000	03+120	3.12
9	Acceso a Puerto Manoa	0+000	01+100	1.10

12. Tramo 5: Matarani – Azángaro; Ilo – Juliaca

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
30	Matarani - Emp. Panamericana	57.96
01S	Emp. Panamericana - Arequipa	26.65
30	Arequipa - Yura	58.78
30	Yura - Patahuasi	52.91
30	Patahuasi - Imata	52.74



RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
30	Imata - Santa Lucía	73.18
30	Santa Lucía - Iruya	59.02
34	Ilo - Repartición	44.497
035	Repartición - Dr. Moquegua	37.92
34	Dr. Moquegua - Torata	28.274
32	Torata - Humajalco	71.168
32	Humajalco - Pte. Gallatani	56.288
32	Puerto Gallatani - Puno	96.412
035	Puno - Juliaca	48.828
035	Juliaca - Calapuja	24.049
D106	Calapuja - Mataró	18.45
V533	Mataró - Azángaro	32.08
	Vía de Evitamiento Azángaro	6.00
LONGITUD		833.30

(*) Longitudes referenciales

13. Red Vial 6: Pucusana - Cerro Azul - Ica:

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
RO15	Puente Pucusana - Ingreso Cerro Azul	72.700
RO15	Ingreso Cerro Azul - Cerro Calavera	1.600
RO15	Cerro Calavera - Pampa Clarita	18.701
RO15	Pampa Clarita - Intercambio Chinchá Alta	33.085
RO15	Intercambio Chinchá Alta - Empalme San Andrés	41.114
RO15	Empalme San Andrés - Guadalupe - Guadalupe	54.495
LONGITUD		221.69

(*) Longitudes referenciales

Para el caso de la Red Vial N° 06, deberá tener en cuenta que existen sectores que son autopista (doble calzada):

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
RO15	Puente Pucusana - Ingreso Cerro Azul	72.700
RO15	Ingreso Cerro Azul - Cerro Calavera	1.600
RO15	Cerro Calavera - Pampa Clarita	18.701
RO15	Pampa Clarita - Intercambio Chinchá Alta	33.085
RO15	Intercambio Chinchá Alta - Empalme San Andrés	41.114

Para el caso de la Red Vial 6, para efectos de la evaluación global, se debe agregar la longitud correspondiente al sector de la Panamericana Sur "antigua", entre Intercambio Chinchá Alta - Empalme San Andrés (41.114 Km) en calzada simple.

14. Desvío Quilca - La Concordia



Sub Tramo	Descripción	Ruta	Longitud	COMIENZO	FIN
1	Dv. Outila - Dv. Ampay (Preparación)	PE 15	121 549	652 335	973 834
2	Dv. Matucana - Dv. Moraygua	PE 13	136 234	866 329	1140 763
3	Dv. So. Taura	PE 15	113 710	1184 083	1297 793
4	Tacna La Concepción	PE 18	36 520	1 800 080	1836 600
5	TOTAL		428 013		

- b) Se subdividirá cada tramo en secciones de longitud igual a 1 (un) km., estableciéndose así, un número total de secciones. (Si la longitud total del tramo no es entera, se definirá una sección especial correspondiente a la fracción de kilómetro restante. Como mínimo en cada tramo se definirá una sección)
- c) Se define como tamaño de la muestra a evaluar a un 10% del número total de secciones de cada tramo elegidas al azar (se redondeará al número entero superior).
- d) Cada sección seleccionada se la subdivide en diez (10) segmentos a evaluar. Si en una sección aparece parcialmente un elemento discreto, como un puente, este se considerará totalmente incluido.
- e) En cada segmento se analiza el cumplimiento de los niveles de servicio individuales (salvo la rugosidad) para los siguientes ítems: calzada, berma, drenajes, puentes y viaductos, derecho de vía y seguridad vial (en los Anexos del Contrato de Concesión se presentan referencias para el formato de las planillas de relevamiento)

En cada sección se evalúa todos los parámetros aplicables en el Contrato de Concesión y se registra su estado (este dentro del umbral permitido o no), asimismo se cuantifica el número de segmentos que incumplen con los niveles de servicio de cada uno de los ítems (calzada, berma, etc.)

Debe tenerse en cuenta que para la medición o determinación de los niveles de servicio alcanzados por el CONCESIONARIO, el CONSULTOR se servirá de los lineamientos del "Manual para relevamiento de niveles de servicio" contenido en el Contrato de Concesión, donde se definen los defectos para: calzadas, bermas, drenajes, derecho de vía y puentes y viaductos. En relación a los elementos de seguridad vial y derecho de vía las evaluaciones de campo se resolverán en base a lo establecido en los Anexos del Contrato de Concesión.

En los Anexos del Contrato de Concesión se indican los niveles de servicio admisibles para: calzadas, bermas, drenajes, puentes y viaductos, derecho de vía y seguridad vial (señalización vertical, señalización horizontal y elementos de encarrilamiento y defensa).



- f) En cada sección se evalúa todos los parámetros aplicables en el Contrato de Concesión y se registra su estado (esté dentro del umbral permitido o no), asimismo se cuantifica el número de segmentos que incumplen con los niveles de servicio de cada uno de los ítems (calzada, berma, etc.)
- g) Para obtener el grado de incumplimiento de cada sección se introduce un coeficiente de ponderación para cada ítem (calzada, berma, etc.) que multiplicará el número de segmentos con deficiencias.

ASPECTO A EVALUAR	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN (1)	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN (2)
Calzada	100	80
Berma	40 (3)	40
Drenajes, puentes y viaductos	80	80
Derecho de vía	40	40
Seguridad vial	80	80

(1) Para los tramos comprendidos entre Empalme 18 y Canchaque y entre Pata y Dv. Ormos
 (2) Para los tramos comprendidos entre Dv. Obispo y Yurimaguas
 (3) Este Coeficiente es 100, para los tramos Nuevo Mocupe - Cayalti - Dyonán y Red Vial N° 04

Para el Caso de los Tramos 1; 2; 3; 4; 5; Tramo 2 de IIRSA Centro; Red Vial N° 06 y Ouilca - La Concordia

ASPECTO A EVALUAR	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN (1)	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN (2)
Calzada	100	80
Berma	40	40
Drenajes, puentes y viaductos	80	80
Derecho de vía	40	40
Seguridad vial	80	80

(1) Para los tramos comprendidos entre el nivel del mar y los 1500 m s.n.m.
 (2) Para los tramos que se ubiquen en altitudes superiores a los 1500 m s.n.m.

Para el Caso de la Autopista del Sol, Red Vial 4

ASPECTO A EVALUAR	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
Superficie de rodadura	100
Bermas	100
Drenajes, puentes y viaductos	80
Area de la Concesión y Derecho de vía	40
Seguridad vial	80

- h) El Nivel de Servicio Global de un tramo se calcula de acuerdo al procedimiento indicado en cada contrato de Concesión, según corresponda.

Los valores admisibles del Nivel de Servicio Global para cada uno de los tramos según el año de la Concesión son los indicados en los Contratos de Concesión, en los casos que aplique.

7.1.2 Consideraciones para las Evaluaciones Semestrales (Determinación de Niveles de Servicio Globales)

- a) El CONSULTOR en cada sección de la muestra evalúa todos los parámetros aplicables en el Contrato de Concesión y se registra su estado (esté dentro del umbral permitido o no), asimismo se cuantifica el número de segmentos que



incumplen con los niveles de servicio de cada uno de los Items (calzada, berma, etc.) y se continua con el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión

- b) La evaluación semestral o determinación de los niveles de servicio globales se efectuará de acuerdo a lo establecido en los respectivos Contratos de Concesión.
- c) EL CONSULTOR realizará la evaluación en representación del OSITRAN.
- d) La evaluación y medición en campo se efectuará conjuntamente con el representante del Concesionario y el Supervisor In Situ de OSITRAN (en lo posible, depende de la disponibilidad de los recursos del OSITRAN).
- e) EL CONSULTOR, debe remitir la carta al Regulador, indicando el día exacto del inicio de la evaluación semestral, con una anticipación no menos a veinte (20) días calendario a la fecha prevista para el inicio de la medición, debido a que el OSITRAN, debe notificar al Concesionario en los plazos establecidos en los contratos de Concesión.
- f) Al finalizar la evaluación los representantes mencionados en el punto d - deben suscribir el Acta correspondiente y sus anexos, de acuerdo a lo establecido en los respectivos Contratos de Concesión
- g) Los defectos detectados en la evaluación semestral seran reportados como Anexo al Acta a la que se refiere el respectivo Contrato de Concesión. Estos defectos deberán ser presentados en el Formato indicado en el respectivo Contrato de Concesión denominado "Detección de Parámetros de Condición Insuficiente", cada defecto deberá adjuntar la evidencia fotográfica de sustento, la que deberá ser nítida y fechada.
- h) EL CONSULTOR deberá remitir a las oficinas de OSITRAN, por mesa de partes, el archivo electrónico de dicho formato y una copia del Acta de la Evaluación Semestral de Nivel de Servicio Global, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de suscrita la misma, para su Notificación al Concesionario
- i) Como parte del Informe de la evaluación, EL CONSULTOR deberá precisar los recursos utilizados (personal y equipo), los registros sistematizados de todos los parámetros evaluados (dentro y fuera de los umbrales) dentro de la muestra seleccionada, con fotografías nítidas de todos los defectos identificados, así como el formato de notificación de Parámetros de Condición Insuficiente (PCI), acta, cálculo de valores globales, conclusiones y recomendaciones.

7.2 Rugosidad

El Índice de Rugosidad Internacional (IRI) es la escala estándar en la que se evaluará la rugosidad del pavimento.

El perfilómetro láser que se utilizará para la medición de la rugosidad deberá ser previamente calibrado en el mismo sector, en presencia del Personal del OSITRAN,



así como del personal del Concesionario designado, lo cual deberá quedar evidenciado en el registro correspondiente. Para dicho evento, OSITRAN notificará a las partes involucradas para las coordinaciones previas.

Para la evaluación del nivel de servicio se utilizará la Rugosidad Media Deslizante Máxima con un intervalo de 1 km (un kilómetro). Se medará la rugosidad de cada uno de los sectores de los tramos en concesión (ver Tablas), en sub-intervalos no mayores de cien (100) metros. Para cada sub-intervalo de 100 metros se calcula el valor medio de las rugosidades de los sub-intervalo ubicados en un entorno de 1 Km. (un kilómetro) del sub-intervalo considerado y se le asigna a este intervalo el valor resultante. Dicho valor se le denominará rugosidad media deslizante en ese sub-intervalo.

Repetiendo el procedimiento anterior para cada uno de los sub-intervalos que conforman el sector, se obtiene la rugosidad media deslizante en todos los intervalos del sector.

El CONSULTOR evaluará los valores obtenidos de IRI con los valores máximos dispuestos en los Anexos del Contrato de Concesión.

Ante cualquier discrepancia entre lo señalado en estos Términos de Referencia y lo indicado en los Contratos de Concesión, prevalecerá éste último.

De ser el caso, el CONSULTOR propondrá al OSITRAN las medidas o intervenciones necesarias que el CONCESIONARIO deberá cumplir, con el propósito de garantizar, para los próximos dos años, que los valores de IRI de los sectores que conforman el tramo de la Concesión se encuentren dentro de los umbrales indicados en los Anexos del Contrato de Concesión.

7.2.1 Evaluación de la Rugosidad

Los tramos en que se dividirán las Concesiones para la medición de rugosidad son los siguientes:

1. Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque

Ruta Nacional	Tramo	Tipo de calzada	Longitud (Km)
2A	Empalme Ro1B Buenos Aires	Simple	22.060
2A	Buenos Aires Canchaque	Simple	56.067
LONGITUD TOTAL			78.127

2. Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro1N

SUBTRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (Km.)		LONG. (Km)
		DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
1	1 N	Pativilca	Huarmey	206.70	292.20	85.50
2	1 N	Huarmey	Casma	292.20	381.82	89.62
3	1 N	Casma	Chimbote	381.82	416.10	34.28
4	1 N	Chimbote	Santa	416.10	448.64	32.54



SUBTRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (Km.)		LONG. (Km)
		DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
5	1 N	Santa	Chao	548.84	522.80	64.39
6	1 N	Chao	Virú	522.80	528.25	15.42
7	1 N	Virú	Dv. Salaverry	528.00	557.01	28.76
8	R10	Salaverry	Emp. R01N	0.000	5.900	5.900
Longitud Segunda Calzada						356.21

3. Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco

SUBTRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (Km.)		LONG. (Km)
		DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
1	PE 022	Puente R. Palma	La Oroya	38.31	173.65	135.35
2	PE 0035 y B	La Oroya	Huancayo	0	119.447	119.45
3	PE 03 N	La Oroya	Dv. C. de Pasco	0	122.572	122.57
Longitud Calzada Única						377.37

4. Concesión de la Autopista del Sol Tramo: Trujillo - Sullana

Sub Tramo	Del km	Al km	Longitud (km)	N° Calzadas	Total Via Asfaltada (km)
Trujillo - Inca - Ovalo Huanchaco	557+000	573+800	16.80	1	16.80
Ovalo Huanchaco - Ovalo Chicama	573+800	607+000	33.20	2	66.40
Ovalo Chicama - Chocope	607+000	617+960	10.96	1	10.96
Evitamiento Chocope	615+200	617+960	2.76	2	5.52
Chocope - Paján	617+960	623+199	5.24	2	10.48
Paján	623+199	638+300	15.10	1	15.10
Paján - Pacasmayo	638+300	659+100	20.80	2	41.60
Pacasmayo	659+100	729+980	70.88	1	70.88
San José de Moroc - Mocupe	729+980	740+100	10.12	2	20.24
San José de Moroc - Mocupe	740+100	748+500	8.40	1	8.40
Mocupe - Chiclayo	748+500	764+920	16.42	2	32.84
Chiclayo - Piura	764+920	886+600	121.68	1	121.68
Chiclayo - Piura	886+600	993+700	107.10	1	107.10
Chiclayo - Piura (Lado izquierdo)	988+000	993+700	5.70	1	5.70
Evitamiento Piura	993+700	1004+300	10.60	2	21.20
Dv. Ovalo Paita - Ovalo Sullana	1004+300	1032+111	27.81	2	55.62
TOTAL			483.57		610.52

5. IIRSA Norte: Concesión de los Tramos Viales Paita- Yurimaguas:

RUTA NACIONAL	TRAMO	TIPO DE CALZADA	LONGITUD (KMS)
02 y 01N	Paita-Piura	Doble	55.80
01B	Piura-Olmos	Simple	168.90
04, 03N	Olmos Corral Quemado	Simple	196.20
05N	Corral Quemado-Rojay	Simple	274.00



RUTA NACIONAL	TRAMO	TIPO DE CALZADA	LONGITUD (KMS)
05N	Rioja-Tarapoto	Simple	133.00
08A y 05N	Tarapoto-Yurimaguas	Simple	127.20
	Vía de Acceso Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas	Simple	9.50
	Vía de Evitamiento Pura	Simple	10.00
	Vía de Evitamiento Tarapoto	Simple	12.00
LONGITUD TOTAL			986.60

6. Concesión del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos

TRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (KM.)		LONGITUD (KM.)
		DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
1	PE-1ND	Óvalo Chancay	Huaral	0+000	9+350	9.35
2	PE-1ND	Huaral	Acos	2+400	58+054	55.65
3	PE-1NC	Dv. Variante Pasamayo	Huaral	0+000	11+500	11.50
LONGITUD TOTAL						76.50

7. Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún

TRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (KM.)		LONGITUD (KM.)
		DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
1	PE-1NJ	Nuevo Mocupe	Zaña	0+000	10+700	10.70
2	PE-1NJ	Zaña	Cayalti	11+750	15+200	3.45
3	PE-1NJ	Cayalti	Oyotún	15+200	47+847	32.647
LONGITUD TOTAL						46.797

8. Tramo 1: San Juan de Marcona - Urcos

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
26	San Juan - Emp Panamericana	39.59
035	Emp Panamericana - Nasca	38.33
25*	Nasca - Dv. Pampachari	245.79
25*	Dv. Pampachari - Chalhuanca	95.23
25*	Chalhuanca - Emp Ro35	102.73
035	Emp Ro35 - Abancay	15.25
035	Abancay - Pte Cunyac	96.73
035	Pte. Cunyac - Cusco	92.70
035	Cusco - Urcos (incluye Evitamiento Urcos)	31.20
LONGITUD		757.54

(*) Longitudes referenciadas

9. Tramo 2: Urcos - Inambari

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
026	Urcos - Ocongate	Km. 0+000 al Km. 56+300
026	Ocongate - Marcapata	Km. 56+300 al Km. 123+200
026	Marcapata - Quicemil	Km. 123+200 al Km. 192+200
026	Quicemil - Inambari	Km. 192+200 al Km. 246+275
LONGITUD		246+275

(*) Longitudes referenciadas



10. Tramo 3: Inambari - Ñapari:

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
026	Pte Inambari - Santa Rosa	42.50
026	Santa Rosa - Dv. Laberinto	92.50
026	Dv. Laberinto - Pto. Maldonado	44.00
026	Pto. Maldonado - Alegria	63.70
026	Alegria - Iberia	104.30
026	Iberia - Ñapari	56.20
LONGITUD		403.2

(*) Longitudes referenciales

11. Tramo 4: Inambari - Azángaro:

SUB TRAMO	SECTOR	PROGRESIVAS		LONGITUD (*) (KM)
		INICIO	FIN	
1	Inambari - San Gabán	252+240	289+000	63.24
2	San Gabán - Ollahecha	289+000	233+000	56.00
3	Ollahecha - Macusani	233+000	182+000	51.00
4	Macusani - Progreso	182+000	088+000	94.00
5	Progreso - Dv. Asillo (*)	088+000	075+000	13.00
6	Dv. Asillo - Azángaro	075+000	051+261	23.84
7	Acceso Antauta	00+000	06+000	6.00
8	Acceso Ajoyani	00+000	03+220	3.22

(*) Longitudes referenciales

12. Tramo 5: Matarani - Azángaro; Ilo - Juliaca:

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
30	Matarani - Emp. Panamericana	57.96
015	Emp. Panamericana - Arequipa	24.65
30	Arequipa - Yura	58.78
30	Yura - Patahuasi	52.92
30	Patahuasi - Imata	53.74
30	Imata - Santa Lucía	73.18
30	Santa Lucía - Juliaca	59.02
34	Ilo - Repartición	44.497
015	Repartición - Dv. Moquegua	37.92
34	Dv. Moquegua - Torata	28.174
32	Torata - Humajaso	71.168
32	Humajaso - Pte. Gallatini	56.288
32	Puerto Gallatini - Puno	96.422
015	Puno - Juliaca	48.828
015	Juliaca - Calapuya	24.029
D106	Calapuya - Mataró	28.45
V531	Mataró - Azángaro	32.08
LONGITUD		833.10

(*) Longitudes referenciales



13. Red Vial 6: Pucusana – Cerro Azul – Ica

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
RO15	Puente Pucusana - Ingreso Cerro Azul	72.700
RO15	Ingreso Cerro Azul - Cerro Calavera	1.600
RO15	Cerro Calavera - Pampa Clarita	18.701
RO15	Pampa Clarita - Intercambio Chuncha Alta	33.085
RO15	Intercambio Chuncha Alta - Empalme San Andrés	41.114
RO15	Empalme San Andrés-Guadalupe - Guadalupe	54.495
LONGITUD		221.69

(*) Longitudes referenciales

Para el caso de la Red Vial N° 06, deberá tener en cuenta que existen sectores que son autopista (doble calzada):

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
RO15	Puente Pucusana - Ingreso Cerro Azul	72.700
RO15	Ingreso Cerro Azul - Cerro Calavera	1.600
RO15	Cerro Calavera - Pampa Clarita	18.701
RO15	Pampa Clarita - Intercambio Chuncha Alta	33.085
RO15	Intercambio Chuncha Alta - Empalme San Andrés	41.114

7.2.2 Consideraciones para las Mediciones de la Rugosidad

EL CONSULTOR debe cumplir con lo siguiente:

- Efectuar el procesamiento de la información o data obtenida de acuerdo a lo dispuesto en cada Contrato de Concesión.
- Reportar los valores de la rugosidad media deslizando para cada hectómetro, para cada kilómetro, de todos los kilómetros de un sector y un valor de rugosidad IRI para toda la vía concesionada.
- Indicar y reportar con detalle los subsectores o subtramos en los que se superan los valores admisibles de la rugosidad, los cuales deberán ser reportados como Parámetros de Condición Insuficiente en los formatos establecidos en el cada Contrato de Concesión.
- Efectuar la toma de datos en campo con la participación del Supervisor In Situ de OSITRAN y el Personal del Concesionario, de ser el caso.
- Como parte del Informe de evaluación, precisar los recursos utilizados (personal y equipo), los reportes indicados en los literales anteriores, evidencia fotográfica de la realización de la calibración y registro del mismo, así como de la realización de la evaluación (al menos una fotografía por cada verificación de calibración de cada equipo y 20 fotografías de la evaluación, nítidas debidamente fechadas).



análisis de la información, conclusiones y recomendaciones el formato de notificación de Parámetros de Condición Insuficiente (PCI), acta, entre otros.

- f) Presentar en un medio magnético (o1 CD), adjunto al informe, la data del perfil generado en la medición en coordenadas cartesianas, indicando las progresivas de la autopista en las abscisas, cada 1 m, 0.5 m, o 2 m y el total generado, la data obtenida en formato Excel, la data madre, editable y toda aquella información y/o data que se haya obtenido en la medición.

7.3 Tiempo de Espera en Cola (TEC)

Para la evaluación de la gestión de Explotación del CONCESIONARIO, el Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las Unidades de Peaje y de Pesaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola - TEC".

De acuerdo a la Cláusula 7.1 del Anexo I de los Contratos de Concesión, el TEC, es aquel que se medirá en el terreno como el promedio de tiempo de espera por vehículo, ponderado por el número de vehículos atendidos. El TEC se medirá siempre separadamente para cada sentido de circulación.

El referido Anexo I establece el método para el cálculo del TEC e indica la responsabilidad que tiene el CONCESIONARIO de efectuar al menos una medición anual de éste parámetro, así como, el Nivel de Servicio correspondiente que está obligado a mantener y el plazo de respuesta que debe considerar ante la eventualidad de que dicho Nivel de Servicio no se estuviese cumpliendo.

La Cláusula 7.6 del Anexo I en mención señala además, "...El Regulador, o quien este designe, evaluará al menos anualmente el TEC en cada sentido y en cada estación".

En tal sentido, en el marco de los Contratos de Concesión corresponde al Regulador contratar una Consultoría a fin de evaluar el TEC en la Concesión, una vez al año, con el objetivo de verificar el cumplimiento de este Nivel de Servicio, a través del cual se evaluará la gestión de la Explotación de la Concesión por parte del CONCESIONARIO.

La medición del TEC se deberá realizar en sus horas pico de acuerdo a la metodología descrita en el Contrato de Concesión, las fechas exactas de la medición serán coordinadas con la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

7.3.1 Alcance del servicio de Medición del TEC

- a) El alcance de la Consultoría comprende la medición del TEC, de acuerdo a lo establecido por la Sección 3 del Anexo I de los Contratos de Concesión, en sus Cláusulas 7.1 a la 7.12, haciendo uso del "método de la placas de rodaje".
- b) La medición del TEC en cada Unidad de Peaje y Estación de Pesaje, será realizada en las fechas programadas, con la conformidad de la Gerencia de Supervisión y



Fiscalización. A continuación se muestra las Estaciones de Peaje y de Pesaje de los Tramos Concesionados, donde se realizarán la medición del TEC:

1. Concesión de los Tramos Viales Paíta - Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IIRSA Norte)

i. Unidades de peaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO
Paíta	Km. 39+887	A
		D
		A
		D
Chulucanas	Km. 207+600	A
		D
Omos	Km. 408+800	A
		D
		A
		D
Pomahuaca	Km. 096+500	A
		D
		A
		D
Urcubamba	Km. 299+850	D(*)
Pedro Ruiz	Km. 292+000	A(*)
		A(*)
Aguas Claras	Km. 403+350	A
		D
		A
		D
Moyzambamba	Km. 497+940	A
		D
		A
		D
Pongo de Camarachi	Km. 59+650	A
		D

A: Ascendente
 D: Descendente
 (*) Operativa sólo en el sentido descendente

ii. Unidades de pesaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO
Urcubamba	Km. 292+000	D
Movil	Pura	A

2. Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe - Zaña - Cayaltí - Oyotún

i. Unidades de peaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO
San Nicolás	Km. 7+400	A/D



3. Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme R01N

i. Unidades de peaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO
Fortaleza	Km 220+280	A
Huarmey	Km 288+500	A
Vesique	Km 425+550	A
Virú	Km 520+550	A

A Ascendente

4. Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana

i. Unidades de peaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO
Chicama	Km. 602+306	A/D
Pacangulla	Km 724+872	A
Morropo	Km 820+244	A
Cruce Bajovar	Km. 983+829	A
Pura - Sullana	Km 1018+882	A/D

A Ascendente
 D Descendente

5. Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco

i. Unidades de peaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO
Corcona	Km 48+500 (PE-72)	A
Osuña	Km 18+900 (PE-35)	A
Casapalca	Km 20+500 (PE-34)	A

A Ascendente
 D Descendente

ii. Estación de pesaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO
Cocachaca	Km 52+200	A

6. Tramo 1: San Juan de Marcona - Urcos

i. Unidades de peaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO	DEPARTAMENTO
Marcona	Km 31+400	A/D	Ica
Pampa Galera	Km 206+000	A/D	Ayacucho
Pampamarca	Km 330+864	A/D	Apurímac



NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO	DEPARTAMENTO
Pichirhua	Km 411+700	A-D	Apurímac
Ccasacancha	Km 917+000	A-D	Cusco

A Ascendente
 D Descendente

ii. Estaciones de pesaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO
Nasca	Km 9+175	ica
Izcahuaca	Km 294+250	Apurímac
Anta	Km. 930+760	Cusco

7. Tramo 3: Inambari – Iñapari

i. Unidades de peaje y pesaje

NOMBRE	UBICACIÓN	TIPO DE UNIDAD
Unión Progreso	Km 358+500	Unidad Integradas de Peaje (A-D) y Pesaje (A-D)
Iñapari	Km 630+500	Unidad Integradas de Peaje (A-D) y Pesaje (A-D)
Alerta	Km 523+500	Unidad Integradas de Peaje (A-D) y Pesaje (D)

Fuente: Cláusula 8.14a del Contrato de Concesión modificadas en la Adenda N° 07

8. Tramo 4: Azángaro – Inambari

i. Unidades de peaje

NOMBRE	UBICACIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
San Antón	Km 107+300	San Antón	Azángaro	Puno
Macusani	Km 187+340	Macusani	Carabaya	Puno
San Gabán	Km 286+450	San Gabán	Carabaya	Puno

ii. Estaciones de pesaje

NOMBRE	UBICACIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
San Antón	Km 125+650	San Antón	Azángaro	Puno



9. Tramo 5: Matarani – Azángaro; Ilo – Juliaca

i. Unidades de peaje:

Estación	Ubicación	Sentido
Matarani	Km. 52+200, R30	A - D
Uchumayo	Km. 14+700, R30A	A - D
Patahuasi	Km. 78+200, R30B	A - D
Santa Lucía	Km 201+700, R30B	A - D
Ilo	Km 27+400, R34	A - D
Pampa Cuellar	Km. 65+000, R34A	A - D
Caracoto	Km. 1347+100, R3S	A - D

A: Ascendente
 D: Descendente

ii. Estaciones de pesaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO
Arequipa	Km 28	Arequipa
Movil	Yura	Arequipa

10. Red Vial 6: Pucusana – Cerro Azul – Ica

i. Unidades de peaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	SUB TRAMO	DEPARTAMENTO
Chilca	Entre el Km 66 y 68 R01S	Puente Pucusana – Ingreso Cerro Azul	Lima
Jahuay	Entre el Km 148 y 152 R02S	Pampa Clarita – Intercambio Chincha Alta	Ica
Empalme San Andrés	Entre el Km 230 y 234 R02S	Empalme San Andrés – Guadalupe	Ica

Nota: Se precisa que

- En el caso de Chilca, existen nueve (09) casetas (fijas y nueve (09) móviles, todos en sentido Norte – Sur.
- En el caso de Jahuay son cuatro casetas fijas y podrían implementarse hasta dos (02) móviles, todas en sentido Sur – Norte.
- En la estación de Ica, son cuatro (04) fijas y podrían implementarse hasta dos (02) móviles, todas en sentido Norte – Sur.

ii. Estaciones de pesaje:

NOMBRE	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO
Cerro Azul Norte	Km 126+500 R01S	Lima
Cerro Azul Sur	Km 126+500 R02S	Lima
Ica	Km 223+500 R02S	Ica



11. Desvío Quilca – La Concordia:

Unidad de peaje

NOMBRE	PROGRESIVA	NÚMERO DE CASETAS
CAMANA	Km. 853+744	3
EL FISCAL	Km. 1062+392	2
PEAJE MONTALVO	Km. 1146+194	1
PEAJE TOMASIRI	Km. 2260+458	2

Nota: Para el caso de COVINCA, es posible que se modifiquen alguna de las ubicaciones de las estaciones antes detalladas

7.3.2 Consideraciones del servicio de Medición del TEC

- a) Cualquier discrepancia entre lo señalado en estos Términos de Referencia y lo indicado en los Anexos del Contrato de Concesión, prevalecerán estos últimos.
- b) Como parte del Informe de evaluación deberá precisar los recursos utilizados (personal y equipo), la información indicada en los literales anteriores, data obtenida durante la evaluación, evidencia fotográfica de la realización de la evaluación del TEC (al menos 6 fotografías nítidas y debidamente fechadas, por cada unidad de peaje o estación de pesaje), análisis de la información, conclusiones y recomendaciones, entre otros.

7.4 Deflectometría

El CONSULTOR evaluará la condición estructural del pavimento mediante métodos que utilizan equipos o instrumentos cuyas mediciones de curvas de deflexión o deformada del pavimento permiten efectuar modelaciones y cálculos de parámetros elásticos a través de teorías mecánicas, tales como las que emplea el Deflectómetro de impacto "Falling Weight Deflectometer" (Dynatest FWD, Kuab FWD u otros). Para ello, previamente pondrá a consideración del OSITRAN los equipos mínimos indicados en su oferta y los procedimientos de medición a utilizar.

En cualquier caso, la frecuencia de las mediciones de curvas de deflexión no podrán ser superiores a 200 metros por carril lo largo de todo el tramo. Con esta información deben obtenerse las deflexiones máximas, características y admisibles, el radio de curvatura, los módulos de elasticidad de las subrasante (E_0) y del pavimento (E^*), y el CBR de la subrasante.

La deflexión es una medida de la respuesta del conjunto "pavimento – sub rasante" frente a una determinada sollicitación, indicando la adecuabilidad del pavimento desde el punto de vista estructural

Una vez efectuadas las mediciones se elaborará un deflectograma, que permitirá analizar la variabilidad de la capacidad estructural del pavimento existente, para finalmente determinar los sectores de características o comportamiento homogéneo.



definiendo para cada sector homogéneo la correspondiente deflexión característica, que es el valor que mejor representa un determinado sector.

Las deflexiones se comparan con el valor límite admisible, que es la deflexión tolerable que garantiza un comportamiento satisfactorio del pavimento en relación con el tráfico que debe soportar. La deflexión admisible se determinará de la siguiente manera:

$$Dadm = (1.15/N)^{0.25}$$

Donde:

Dadm = Deflexión admisible en mm

N = Número de repeticiones de ejes equivalentes en millones

Dicha fórmula se encuentra determinada en algunos contratos de concesión de carreteras y en los que no, será determinada por normas o manuales vigentes emitidas por el MTC.

7.4.1 Evaluación de la deflectometría

Los tramos en que se dividirán las Concesiones para la medición de la deflectometría son los siguientes:

1. Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque

Ruta Nacional	Tramo	Tipo de calzada	Longitud (Kms)
2ª	Empalme Ro1B-Buenos Aires	Simple	22.060
2ª	Buenos Aires-Canchaque	Simple	56.062
LONGITUD TOTAL			78.127

2. Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro1N

SUBTRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (Km.)		LONG. (Km)
		DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
1	1N	Pativilca	Huaramey	206.70	292.20	85.50
2	1N	Huaramey	Casma	292.20	381.82	89.62
3	1N	Casma	Chimbote	381.82	416.10	34.28
4	1N	Chimbote	Santa	416.10	448.64	32.54
5	1N	Santa	Chao	448.64	522.80	74.16
6	1N	Chao	Virú	522.80	528.25	5.45
7	1N	Virú	Dv. Salaverry	528.00	557.01	29.01
8	R10	Salaverry	Emp.RO1N	0.000	5.900	5.900
Longitud Segunda Calzada						356.21

3. Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N°004-2018-OSITRAN

SUBTRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (Km.)		LONG. (Km)
		DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
1	PE 027	Puente R. Palma	La Oroya	38.31	173.66	135.35
2	PE 0035 y B	La Oroya	Huancayo	0	119.447	119.45
3	PE 03 N	La Oroya	Dv. C. de Pasco	0	122.572	122.57
Longitud Calzada Única						377.37

4. IIRSA Norte: Concesión de los Tramos Viales Paita- Yurimaguas.

Ruta Nacional	Tramo	Tipo de calzada	Longitud (Kms)
02 y 01N	Paita-Piura	Doble	55.80
01B	Piura-Olmos	Simple	168.90
04, 03N	Olmos-Corral Quemado	Simple	196.10
05N	Corral Quemado-Rioja	Simple	274.00
05N	Rioja-Tarapoto	Simple	133.00
08A y 05N	Tarapoto-Yurimaguas	Simple	227.20
	Vía de Acceso Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas	Simple	9.50
	Vía de Evitamiento Para	Simple	10.00
	Vía de Evitamiento Tarapoto	Simple	12.00
LONGITUD TOTAL			986.60

5. Concesión del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km.)		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	
1	PE-1ND	Óvalo Chancay	Huaral	0+000	9+350	9.35
2	PE-1ND	Huaral	Acos	2+400	58+054	55.65
3	PE-1NC	Dv Variante Pasamayo	Huaral	0+000	11+500	11.50
LONGITUD TOTAL						76.50

6. Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km.)		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	
1	PE-1NJ	Nuevo Mocupe	Zaña	0+000	10+700	10.70
2	PE-1NJ	Zaña	Cayalti	11+750	15+200	3.45
3	PE-1NJ	Cayalti	Oyotún	35+200	47+847	12.647
LONGITUD TOTAL						46.797

7. Tramo 1: San Juan de Marcona - Urcos

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
26	San Juan - Emp Panamericana	39.59
01S	Emp Panamericana - Nasca	38.33
25A	Nasca - Dv. Pampachiri	245.79
25A	Dv Pampachiri - Chalhuanca	95.23
25A	Chalhuanca - Emp. Roj5	202.72
03S	Emp Roj5 - Abancay	15.25
03S	Abancay - Pte. Cunyac	96.73
03S	Pte Cunyac - Cusco	92.70
03S	Cusco - Urcos (incluye Evitamiento Urcos)	31.20
LONGITUD		757.54

(*) Longitudes referenciales



8. Tramo 2: Urcos - Inambari:

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
026	Urcos - Ocongate	Km. 0+000 al Km. 56+300
026	Ocongate - Marcapata	Km. 56+300 al Km. 123+200
026	Marcapata - Quicemil	Km. 123+200 al Km. 192+200
026	Quicemil - Inambari	Km. 192+200 al Km. 246+275
LONGITUD		246+275

(*) Longitudes referenciales

9. Tramo 3: Inambari - Iñapari

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
026	Pte. Inambari - Santa Rosa	42.50
026	Santa Rosa - Dv. Laberinto	92.50
026	Dv. Laberinto - Pto. Maldonado	44.00
026	Pto. Maldonado - Alegría	63.70
026	Alegría - Iberia	104.30
026	Iberia - Iñapari	56.20
LONGITUD		403.2

(*) Longitudes referenciales

10. Tramo 4: Inambari - Azángaro.

Sub Tramo	Sector	Progresivas		Longitud (*) (Km)
		Inicio	Fin	
1	Inambari - San Gabán	352+240	389+000	63.26
2	San Gabán - Ollahecha	289+000	233+000	56.00
3	Ollahecha - Macusani	233+000	282+000	51.00
4	Macusani - Progreso	182+000	088+000	94.00
5	Progreso - Dv. Asilo (*)	088+000	075+000	13.00
6	Dv. Asilo - Azángaro	075+000	051+161	23.84
7	Acceso Antauta	00+000	06+000	6.00
8	Acceso Ajoyán	00+000	03+120	3.12

(*) Longitudes referenciales

11. Tramo 5: Matarani - Azángaro, Ilo - Juliaca.

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
30	Matarani - Emp. Panamericana	57.96
015	Emp. Panamericana - Arequipa	14.65
30	Arequipa - Yura	58.70
30	Yura - Patahuasi	52.91
30	Patahuasi - Imata	52.74
30	Imata - Santa Lucía	73.18
30	Santa Lucía - Juliaca	59.02
34	Ilo - Repartición	44.497
015	Repartición - Dv. Moquegua	37.92
34	Dv. Moquegua - Torata	28.274
32	Torata - Humapalzo	71.168
32	Humapalzo - Pte. Gallatini	56.288



RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
12	Puente Galatrón - Puno	96.432
035	Puno - Juliaca	48.828
035	Juliaca - Calapuja	24.049
D206	Calapuja - Mataró	18.45
V631	Mataró - Azángaro	32.08
-	Vía de Evitamiento Azángaro	6.00
LONGITUD		831.10

(*) Longitudes referenciadas

7.5 Actividades específicas para la Concesión del Tramo Vial Ancón - Huacho - Pativilca

7.5.1 Medición y Evaluación de los Parámetros de Condición y Serviciabilidad

Para la evaluación de los parámetros de condición y serviciabilidad exigibles en Concesiones Viales, se deben tener en cuenta los límites admisibles de los parámetros de condición del pavimento.

Cabe indicar que durante el período de Explotación y Mantenimiento de la vía concesionada, deberán garantizarse los siguientes límites admisibles en los parámetros indicadores de la condición de los pavimentos:

Peladura	Menor a 10% del área
Baches	0% del área
Ahuellamiento	Menor a 12 mm de flecha (con regla de 1.20 m)
Fisuras no tratadas	Menor a 15% del área
Grietas	No mayor a 0.1% del área
Coefficiente de fricción	No menor a 0.40
Deflexión característica	Ver tabla* de deflexiones límites superiores (en 1/100 mm)
Tiempo máximo de espera en estaciones de peaje	Se exigirá a la SOCIEDAD CONCESIONARIA mantener un tiempo de atención a los usuarios inferior a 3 minutos por vehículos, inclusive en las horas de mayor demanda

De acuerdo con el Contrato de Concesión, la evaluación y supervisión de la Condición y Serviciabilidad de las Vías considera lo siguiente:

- Fisura es una línea abierta en el pavimento con un ancho de hasta 3mm. Grieta es una línea abierta con abertura mayor a 3mm. Obstáculo es un agente de cualquier índole que entorpece la transitabilidad, visibilidad y/o seguridad de la vía, tales como piedras, arenamientos, derrumbes, vegetación, malezas, desperdicios, etc.
- El porcentaje de fisuras se determinará por muestreo, sorteando tramos de vía de 50m de longitud por cada tramo de 2000m. La fisuración característica del tramo será la relación entre el área fisurada observada y el área total del tramo inspeccionado. El porcentaje de peladuras se obtendrá de la misma manera.
- La retroreflectividad de las marcas en el pavimento se determinará mediante seis mediciones por cada km., tomando alternativamente las



7.5.2 Rugosidad

El Índice de Rugosidad Internacional (IRI) es la escala estándar en la que se medirá la rugosidad del pavimento.

El perfilómetro láser que se utilizará para la medición de la rugosidad deberá ser previamente calibrado en el mismo sector, en presencia del Personal del OSITRAN, así como del personal del Concesionario designado, lo cual deberá quedar evidenciado en el registro correspondiente. Para dicho evento, OSITRAN notificará a las partes involucradas para las coordinaciones previas.

Para la evaluación del Nivel de Servicio se utilizará la Rugosidad Media Deslizante Máxima con un intervalo de 1 km. Se medirá la rugosidad de cada uno de los tramos en concesión (ver Tabla 3), en intervalos acumulados no mayores de cien (100) metros. Para cada sector de 100 metros (o menos) se considerarán los sectores adyacentes más próximos hasta una longitud acumulada de 1 km. Las medidas de campo se efectuarán a lo largo de la vía en cada carril.

Para el total de intervalos considerados en los dos kilómetros en torno al sector investigado se calcula el valor medio del IRI, al que se le denominará rugosidad media deslizante en ese sector. Repitiendo el procedimiento para cada uno de los sectores que conforman el tramo se obtiene la rugosidad media deslizante en cada sector del tramo.

El CONSULTOR evaluará los valores obtenidos de IRI con el valor máximo de 3.5 m/km dispuesto en el Anexo I del Contrato de Concesión.

Cualquier discrepancia entre lo señalado en estos Términos de Referencia y lo indicado en los Anexos del Contrato de Concesión, prevalecerá éste último.

De ser el caso, propondrá al OSITRAN las medidas o intervenciones necesarias que el CONCESIONARIO deberá cumplir, con el propósito de garantizar, para los próximos dos años, que los valores de IRI de los tramos que conforman la Concesión se encuentren dentro de los umbrales indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión.

Los tramos en que se dividirá la Concesión para la medición de rugosidad son los siguientes:

Tabla 3.- Concesión del Tramo Vial Ancón - Huacho - Pativilca

RUTA NACIONAL	TRAMO	Tipo de Calzada	LONGITUD (Km)
01N	Dv. Ancón - Huacho (44+000 - 148+000)	Doble	103.00
01N	Dv. Ancón - Pte. Chancay - Serpentin (144+000 - 66+400)	Simple	22.40
01N	Huacho - Pativilca	Doble	57.26



RUTA NACIONAL	TRAMO	Tipo de Calzada	LONGITUD (Km)
	(147+000 - 204+260)		
LONGITUD TOTAL			183.66

a) Consideraciones para la Medición de la Rugosidad

EL CONSULTOR debe cumplir con lo siguiente:

1. Efectuar el procesamiento de la información o data obtenida de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Concesión.
2. Reportar los valores de la rugosidad media deslizante para cada hectómetro, para cada kilómetro, de todos los kilómetros de un sector y un valor de rugosidad IRI para toda la vía concesionada.
3. Indicar y reportar con detalle los subsectores o sub tramos en los que se superan los valores admisibles de la rugosidad, los cuales deberán ser reportados como observaciones a los Parámetros de Condición y Serviciabilidad en formatos similares al Anexo I de otros Contratos de Concesión.
4. Efectuar la evaluación y medición en campo con la participación del Supervisor In Situ de OSITRAN y el Personal del Concesionario, de ser el caso.
5. Como parte del Informe deberá precisar los recursos utilizados (personal y equipo), los reportes indicados en los ítemes anteriores, evidencia fotográfica de la realización de la calibración y registro del mismo, evidencia fotográfica de la realización de la evaluación (al menos una fotografía por cada verificación de calibración de cada equipo y 20 fotografías de la evaluación, nítidas debidamente fechadas), análisis de la información, conclusiones y recomendaciones en formato de notificación de Parámetros de Condición Insuficiente (PCI), acta, entre otros.
6. Asimismo el CONSULTOR deberá presentar en un medio magnético (o1 CD), adjunto al informe, la data del perfil generado en la medición en coordenadas cartesianas, indicando las progresivas de la autopista en las abscisas, cada 1 m, 0.5 m, 0.2 m y el total generado, la data obtenida en formato Excel, la data editable y toda aquella información y/o data que se haya obtenido en la medición.

7.5.3 Deflectometría

El CONSULTOR evaluará la condición estructural del pavimento mediante métodos que utilizan equipos o instrumentos cuyas mediciones de curvas de deflexión o deformada del pavimento permiten efectuar modelaciones y cálculos de parámetros elásticos a través de teorías mecánicas, tales como



los que emplean el Deflectómetro de impacto "Falling Weight Deflectometer" (Dynatest FWD, Kuab FWD u otros). Para ello, previamente pondrá a consideración del OSITRAN los equipos mínimos indicados en su oferta y los procedimientos de medición a utilizar.

En cualquier caso, la frecuencia de las mediciones de curvas de deflexión no podrán ser superiores a 200 mts por carril, a lo largo de todo el tramo. Con esta información deben obtenerse las deflexiones máximas, características y admisibles, el radio de curvatura, los módulos de elasticidad de las subrasante (E₀) y del pavimento (E*), y el CBR de la subrasante.

7.5.4 Tiempo de Espera en Cola (TEC)

Para la evaluación de la gestión de Explotación del CONCESIONARIO, el Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las Unidades de Peaje y Pesaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola - TEC".

De acuerdo con el Anexo II del Contrato de Concesión, el TEC es aquel que se medirá en el terreno como el promedio de tiempo de espera por vehículo, ponderado por el número de vehículos atendidos. El TEC se medirá siempre separadamente por sentido de circulación.

El referido Anexo II, establece el método para el cálculo del TEC e indica la responsabilidad que tiene el CONCESIONARIO de efectuar al menos una medición anual de éste parámetro, así como, el nivel de servicio correspondiente que está obligado a mantener y el plazo de respuesta que debe considerar ante la eventualidad de que dicho Nivel de Servicio no se estuviese cumpliendo.

La medición del TEC se deberá realizar en sus horas pico de acuerdo a la metodología descrita en el Contrato de Concesión; las fechas exactas de la medición serán coordinadas con la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

a) Alcance del servicio de Medición del TEC

1. El alcance de la Consultoría comprende la medición del TEC, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión del Tramo Vial Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, haciendo uso del "Método de las placas de rodaje".
2. La medición del TEC en cada Unidad de Peaje y de Pesaje se realizará en las fechas programadas, con la conformidad de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización. A continuación se muestra las Unidades de Peaje y de Pesaje donde se realizarán la medición del TEC.



Unidad de Pasaje	Ubicación	Sentido
Serpentín de Pasamayo	Km. 48+260	A
		D
Variante de Pasamayo	Km. 47+920	A
		D
Paraiso (Huacho)	Km. 138+500	A
		D

A Ascendente
 D Descendente

Unidad de Pasaje	Ubicación	Sentido
Serpentín de Pasamayo	Km 47+000	Norte
Serpentín de Pasamayo	Km 47+000	Sur

3. El informe o entregable debe incluir Conclusiones y Recomendaciones.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye costo directo, gastos generales, utilidades, tributos, seguros, pólizas, beneficios sociales, IGV y los demás impuestos de Ley.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las evaluaciones de niveles de servicio serán realizadas en las zonas de los proyectos anteriormente descritos.

El plazo del servicio será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, previa suscripción del contrato. En caso el último día del plazo sea inhábil, se proroga al siguiente día hábil.

La notificación de la Orden de Inicio se efectuará en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados desde que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración remita de manera formal a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización copia del contrato suscrito por OSITRAN con el CONSULTOR, así como la documentación correspondiente.

Es recomendable que los participantes recaben información de las zonas de trabajo ya que la presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del CONSULTOR de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo y condiciones previstas.



(Handwritten signature)

10. ENTREGABLES

El CONSULTOR deberá presentar sus entregables a través de Mesa de Partes de OSITRAN – sito en Calle Los Negocios 182 Piso 2, Surquillo- Lima – Perú, dirigido a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, debidamente suscritos, foliados, en original y copia legible con fotografías nítidas, fechadas y a color, asimismo, los entregables deberán ser presentados en medio magnético (01 CD/DVD, con los archivos en PDF, y editables como Word y Excel).

Los entregables a presentar son los siguientes:

10.1 Plan de Trabajo

EL CONSULTOR, a más tardar a los diez (10) días calendario de la recepción de la Orden de Inicio, deberá presentar un Plan de Trabajo, con el detalle de todos los equipos (modelos, años de fabricación, certificados de calibración de fabricante vigentes y/o certificados de calibración de entidades autorizadas o documentos equivalentes, según corresponda, entre otros, durante el periodo del servicio) y todos los recursos humanos que dispondrá para las evaluaciones, teniendo en cuenta el cronograma actualizado de las mediciones, que se le remitirá junto con la Orden de Inicio.

OSITRAN en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de presentación del Plan de Trabajo aprobará u observará el mismo. El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación del Plan.

En caso el Plan sea observado, el CONSULTOR contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente. De no cumplir con presentar el Plan o levantar las observaciones en el plazo establecido en los TDR, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el Plan a satisfacción de OSITRAN.

10.2 Informes de evaluación y medición del Nivel de Servicio Global, Rugosidad, Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC), separado por cada Concesión

EL CONSULTOR, deberá presentar los informes correspondientes, en las fechas establecidas en su Plan de Trabajo, detallando los resultados de forma separada por cada concesión. Cada Informe deberá ser suscrito por el Jefe de Proyecto y el Personal Especialista correspondiente en señal de revisión y conformidad del mismo. La información debe ser detallada indicando procedimientos, metodología empleada, procesamiento de datos, equipos utilizados con la vigencia de calibración respectiva, profesionales y técnicos que participaron en la evaluación y medición, entre otros datos relevantes.

El CONSULTOR debe prever y efectuar la programación de sus actividades para cumplir con las fechas indicadas en su Plan de trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N° 004-2018-OSITRAN

Votaciones	Observaciones	MESES DE REALIZACIÓN DE EVALUACIONES Y CANTIDAD DE EVALUADORES												
		2018						2019						
		I Trimestre (Enero a Marzo)			II Trimestre (Abril a Junio)			III Trimestre (Julio a Septiembre)			IV Trimestre (Octubre a Diciembre)			
Votación 1	Revisión de documentos					X							X	
	Revisión de ofertas									X			X	
	Revisión de actas													X
Votación 2	Revisión de documentos	X								X				
	Revisión de ofertas			X										
	Revisión de actas								X					
Votación 3	Revisión de documentos	X								X				
	Revisión de ofertas			X										
	Revisión de actas	X												
Votación 4	Revisión de documentos								X					
	Revisión de ofertas									X				
	Revisión de actas													X
Votación 5	Revisión de documentos	X												
	Revisión de ofertas													
	Revisión de actas													
Votación 6	Revisión de documentos	X												
	Revisión de ofertas													
	Revisión de actas													
Votación 7	Revisión de documentos	X												
	Revisión de ofertas													
	Revisión de actas													
Votación 8	Revisión de documentos	X												
	Revisión de ofertas													
	Revisión de actas													
Votación 9	Revisión de documentos	X												
	Revisión de ofertas													
	Revisión de actas													
Votación 10	Revisión de documentos	X												
	Revisión de ofertas													
	Revisión de actas													
Votación 11	Revisión de documentos	X												
	Revisión de ofertas													
	Revisión de actas													
Votación 12	Revisión de documentos	X												
	Revisión de ofertas													
	Revisión de actas													
Votación 13	Revisión de documentos	X												
	Revisión de ofertas													
	Revisión de actas													
Votación 14	Revisión de documentos	X												
	Revisión de ofertas													
	Revisión de actas													
Votación 15	Revisión de documentos	X												
	Revisión de ofertas													
	Revisión de actas													
Votación 16	Revisión de documentos	X												
	Revisión de ofertas													
	Revisión de actas													
Votación 17	Revisión de documentos	X												
	Revisión de ofertas													
	Revisión de actas													
Votación 18	Revisión de documentos	X												
	Revisión de ofertas													
	Revisión de actas													
Votación 19	Revisión de documentos	X												
	Revisión de ofertas													
	Revisión de actas													
Votación 20	Revisión de documentos	X												
	Revisión de ofertas													
	Revisión de actas													



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N°004-2018-OSITRAN

Código de Proyecto	Descripción del Proyecto	Evaluación de Entidad de Proponentes									
		PSO					PSO				
		Calificación	Experiencia	Reputación	Recursos	Manejo	Costo	Calidad	Entrega	Seguridad	Impacto Social
01	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Centro de Lima	X									
02	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Sur de Lima										
03	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Este de Lima										
04	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Norte de Lima										
05	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Oeste de Lima										
06	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Centro de Lima										
07	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Sur de Lima										
08	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Este de Lima										
09	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Norte de Lima										
10	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Oeste de Lima										
11	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Centro de Lima										
12	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Sur de Lima										
13	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Este de Lima										
14	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Norte de Lima										
15	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Oeste de Lima										
16	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Centro de Lima										
17	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Sur de Lima										
18	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Este de Lima										
19	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Norte de Lima										
20	Proyecto de Construcción de la Línea de Metro de la Zona Oeste de Lima										

Nota importante: Respecto a los cuadros anteriores, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, podrá realizar los ajustes a los cronogramas de evaluación y entrega de informes, teniendo en cuenta la fecha del inicio real del servicio de Consultoría, así como circunstancias justificadas.



OSITRAN en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de este informe aprobará u observará el mismo. El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación del Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario.

En caso este informe sea observado, el SUPERVISOR contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente. De no cumplir con presentar el informe o levantar las observaciones en el plazo establecido, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN.

10.3 Informes trimestrales

En un plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de recibida la última conformidad de los informes emitidos durante el trimestre, el CONSULTOR deberá presentar un informe trimestral con el resumen del listado de informes tramitados en el correspondiente trimestre y el resumen de los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas durante el trimestre.

OSITRAN en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados desde la fecha de presentación de este informe aprobará u observará el mismo. El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación del Informe trimestral de evaluación

En caso este informe sea observado, el CONSULTOR contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente. De no cumplir con presentar el informe o levantar las observaciones en el plazo establecido, se aplicará la penalidad correspondiente, la cual será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN.

11. PERFIL MÍNIMO DEL CONSULTOR, ORGANIZACIÓN, RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONSULTOR, nacional o extranjero deberá contar con Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001, vigente en procesos relacionados al objeto del contrato.

Asimismo, deberán cumplir con:

11.1 PERFIL MÍNIMO DEL CONSULTOR

Experiencia en la Actividad

Para la ejecución del presente servicio, OSITRAN requiere de un CONSULTOR con experiencia mínima de cinco (05) años en la ejecución de servicios de consultorías, tales como:



- a) Consultorías y asesorías en gestión de infraestructura vial de carreteras asfaltadas. Se entiende por gestión de infraestructura vial, las experiencias relacionadas a los estudios, ejecución y/o supervisión de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o Tratamiento Superficial Bicapa -TSB).
- b) Evaluaciones/auscultaciones de pavimentos en general
- c) Inventarios viales
- d) Desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial.
- e) Inspección de puentes, túneles, drenajes y otros elementos de la infraestructura vial.

Acreditación:

La experiencia en la actividad se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Contratos y su respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada.

Experiencia en la Especialidad

El CONSULTOR debe contar con una experiencia mínima en la especialidad de tres (03) años en el desarrollo de servicios iguales o similares a los siguientes¹:

- a) Evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas)
- b) Evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas)
- c) Evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante deflectometría de impacto (FWD).
- d) Evaluación de tiempos de espera en cola (TEC).

El CONSULTOR deberá acreditar haber realizado por lo menos una vez cada uno de los servicios señalados anteriormente, quedando entendido que el acumulado de dicha experiencia deberá ser como mínimo tres (03) años.

Acreditación:

- Contratos y su respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada.



11.2 RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.2.1 Equipo Profesional Mínimo del Consultor

El equipo profesional mínimo requerido es el que se muestra a continuación:



- a) Ing. Jefe de Proyecto

CALIFICACIÓN

- Ingeniero Civil titulado y habilitado.



- Estudios concluidos en maestrías universitarias en ingeniería orientadas a la gestión de infraestructura Vial y/o transportes.

EXPERIENCIA

- Experiencia profesional mínima de ocho (08) años.
- Experiencia mínima de tres (03) años como gerente o jefe de proyectos de gestión de infraestructura vial (Estudios y/o Ejecución y/o Conservación y/o Supervisión de proyectos de carreteras de pavimentos flexibles a nivel de carpeta asfáltica o TSB)
- Experiencia específica mínima de un (01) año como gerente y/o jefe de proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales de carreteras de pavimentos flexibles a nivel de carpeta asfáltica o TSB.

b) Dos (02) Especialistas en Ingeniería Vial

CALIFICACIÓN

- Ingeniero Civil titulado y habilitado.

EXPERIENCIA

- Experiencia profesional mínima de seis (06) años.
- Experiencia general mínima de tres (03) años como especialista y/o supervisor en suelos y/o pavimentos y/o señalización y/o seguridad vial en Estudios y/o Ejecución y/o Supervisión y/o Conservación de proyectos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB).
- Experiencia específica mínima de dos (02) años como especialista y/o supervisor en proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales y/o evaluaciones de rugosidad y/o deflectometría de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB)

c) Dos (02) Especialistas en Evaluación de Tiempo en Espera en Cola (TEC)

CALIFICACIÓN

- Ingeniero de Transportes y/o Ingeniero Civil titulado y habilitado.

EXPERIENCIA

- Experiencia específica mínima de:
 - Tres (3) servicios en Estudios de tránsito.
 - Tres (3) servicios de Evaluación de Tiempos de Espera en Cola (TEC).

d) Un (01) Especialista en Evaluación de Puentes

CALIFICACIÓN

- Ingeniero Civil titulado y habilitado.
- Estudios concluidos en maestría universitaria en estructuras o puentes.

EXPERIENCIA

- Experiencia profesional de seis (06) años.
- Experiencia específica mínima de tres (03) años como especialista en diseño, supervisión de la ejecución de estructuras y/o puentes y/o ejecución de estructuras y/o puentes y/o conservación de puentes.



- Experiencia en el diseño, supervisión de ejecución o ejecución de al menos dos (02) puentes, cada uno de los cuales debe tener una longitud igual o mayor a 50 metros de luz.

Debe precisarse que en las evaluaciones de campo de niveles de servicio globales y TEC, debe participar el especialista correspondiente liderando la evaluación en campo durante el tiempo que esta demande, con el personal de apoyo necesario para dicho fin. El especialista de puentes participará en las evaluaciones globales cuando sea requerido.

NOTA 1: Todos los entregables deberán ser suscritos por el Jefe de Proyecto y él o los ingenieros especialistas³ que deban participar en su elaboración, en señal de revisión y conformidad de los mismos (para el caso de los especialistas la suscripción de los informes será según su especialidad).

NOTA 2: El Especialista en Evaluación de Puentes suscribirá los informes de evaluación de niveles de servicio donde tenga participación producto de la selección de la muestra.

11.2.2 Acreditación:

Calificaciones:

Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto deberá presentar copia del título profesional, así como las constancias, según corresponda.

Experiencia:

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Cabe precisar que la experiencia requerida será contabilizada tomando en cuenta la fecha de colegiatura del personal propuesto. Para el caso de personal extranjero la experiencia será contabilizada desde la obtención del título profesional.



11.2.3 Reemplazos:



Quando el personal calificado, necesite ser reemplazado por causales no atribuibles al CONSULTOR y debidamente justificadas, el cambio será solicitado con una anticipación no menor de diez (10) días calendario. El personal propuesto debe tener iguales o mejores calificaciones a las obtenidas por el personal a ser reemplazado, según los factores establecidos en los documentos del concurso.



El plazo para la evaluación por parte del OSITRAN, será de diez (10) días calendario. En caso OSITRAN no aprobará el cambio, el CONSULTOR, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes deberá proponer a otro personal para ser evaluado.

³ Los Especialistas en Ingeniería Vial también deben elaborar, revisar y suscribir los informes de las evaluaciones del IRI y la Deficiencia.

⁴ Debe ser por persona calificada o los profesionales del equipo mismo que obtuvieron puntaje o sus reemplazos aprobados.



En el caso de renuncia del personal calificado, estos deberán prestar sus servicios hasta que se concrete el reemplazo correspondiente.

En el caso de fallecimiento o enfermedad grave o accidente de algunos de los profesionales calificados, el mismo podrá ser reemplazado temporalmente por algún miembro del equipo (personal calificado), mientras dure el proceso de evaluación del reemplazo. Para lo cual, el contratista tiene un plazo de diez (10) días calendario para presentar la solicitud de reemplazo (Contados desde ocurrido el hecho)

11.3 Personal adicional y logísticos del Consultor

El CONSULTOR deberá complementar su equipo con profesionales, asistentes, técnicos y auxiliares, de acuerdo a su propia planificación para cumplir con los servicios previstos en estos Términos de Referencia, en Alcance, Plazo y Calidad.

El CONSULTOR deberá proponer la organización necesaria (personal profesional aparte del indicado, personal técnico, asistentes, ayudantes, equipos de seguridad EPP, equipos de medición como perfilómetro láser, deflectómetro de impacto, retrorreflectómetros, espectrocolorímetro, colorímetro, vehículos, equipos de comunicación, internet, oficina, etc.) para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los Términos de Referencia, para lo cual debe presentar en su propuesta los recursos necesarios concordante con el cronograma de entregables. Los equipos de medición deberán contar con el año de fabricación, certificados de calibración de fabricante vigente y/o certificado de calibración de entidades autorizadas o documentos equivalentes, según corresponda, entre otros, durante el periodo del servicio.

12. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ OSITRAN AL CONSULTOR

El OSITRAN proporcionará al CONSULTOR la información necesaria disponible relacionada al presente servicio, para lo cual el CONSULTOR deberá solicitarla oportunamente.

Con relación a los Contratos de Concesión y sus Adendas, estos se encuentran publicados en la página web del OSITRAN <http://www.ositran.gob.pe/carreteras.html>

13. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS AL CONSULTOR

- Ceder, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este servicio, subcontratar las evaluaciones y/o mediciones que forman parte del alcance.
- Emitir certificados o constancias de conformidad al CONCESIONARIO.
- Cursar directamente comunicaciones al CONCESIONARIO requiriendo información, y/o autorizando y/o aprobando cualquier trámite.
- Disponer libremente de la documentación obrante en su poder. En tal sentido el CONSULTOR se compromete de manera irrevocable a NO disponer ni hacer uso de la información que tenga a su alcance en ningún momento para fines distintos a los del servicio contratado, incluso después de concluido el mismo, sin que medie autorización expresa otorgada por OSITRAN.



Asimismo, durante la vigencia del Contrato, el CONSULTOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios de OSITRAN, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.

14. FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del servicio será los recursos públicos OSITRAN – Recursos Directamente Recaudados

15. ADELANTOS

En la presente Consultoría no se consideran adelantos.

16. PENALIDADES

En adición a la penalidad por mora establecida en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aplicaran penalidades por:

- No contar con los recursos (personal calificado⁴) en campo para la ejecución de cada una de las evaluaciones y/o mediciones⁵ establecidas para la prestación del servicio, según corresponda⁶: 10 UIT por profesional calificado por vez⁷.

En caso este incumplimiento se produjera en el primer mes del servicio, la penalidad es de 20 UIT por personal calificado por vez.

- No contar físicamente con el especialista del TEC en campo para la evaluación del Tiempo de Espera en Cola (TEC): 3 UIT cada vez que no se cuente con la presencia del especialista en la medición realizada en cada sentido, en cada unidad de peaje y estación de pesaje.
- No contar con el equipamiento electrónico de medición y/o que este no se encuentre con calibración vigente (perfilómetro, defectómetro, retroreflectómetros, colorímetro, según corresponda por el tipo de evaluación): 10 UIT por cada medición en la que se verifique que no se contó con el equipo operativo y/o calibrado.

⁴ Se entiende por personal calificado a los profesionales del equipo mínimo que obtuvieron puntaje o sus reemplazos aprobados

⁵ Cuando se refiere a evaluaciones y/o mediciones, se encuentra referido a evaluaciones y/o mediciones de:

- Niveles de Servicio Globales
- Parámetros de Condición y Serviciabilidad

⁶ Dependerá del tipo de Evaluación y/o medición y/o establecido en los términos de referencia

⁷ Por vez se entiende que se considerará la presencia física del especialista en cada medición (Niveles de Servicio Globales, Parámetros de Condición y Serviciabilidad).



- Por reemplazos del personal calificado por causales atribuibles al CONSULTOR (La evaluación seguirá también el procedimiento establecido en el numeral 11.2.3 (reemplazos): 10 UIT por cada profesional.
- Por no cumplir con lo establecido en el literal h) del numeral 7.1.2 (El CONSULTOR deberá remitir a las oficinas de OSITRAN, por mesa de partes, el archivo electrónico de dicho formato y una copia del Acta de la Evaluación Semestral de Nivel de Servicio Global, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de suscrita la misma, para su Notificación al Concesionario) así como el literal e) del numeral 7.5.1 (El CONSULTOR deberá remitir a las oficinas de OSITRAN, por mesa de partes, el archivo electrónico de dicho formato y una copia del Acta de la Evaluación Semestral de Nivel de Servicio Global, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de suscrita la misma, para su Notificación al Concesionario): 1 UIT por cada día posterior al plazo de presentación.

Los incumplimientos antes indicados podrán constar en un acta suscrita por los supervisores de la Jefatura de Contratos de la Red Vial y/o a través de un informe emitido por la mencionada Jefatura, en base a lo informado por el personal de campo asignado.

17. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El CONSULTOR no podrá ceder, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este servicio, así como tampoco podrá subcontratar las evaluaciones que forman parte del alcance.

18. FORMA DE PAGO

18.1 Conformidades

La revisión de la conformidad de cada uno de los entregables será realizada por Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario de presentado cada entregable.

Para el caso de los informes trimestrales, la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, tendrá un plazo máximo de veinte (20) días calendario para la emisión de la aprobación u observación del mismo. El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación del Informe trimestral.

18.2 Forma de Pago

El pago de la presente Consultoría se efectuará de la siguiente manera:

- El 5% (cinco por ciento) del monto del contrato a la aprobación del Plan de Trabajo, que emitirá la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en un plazo máximo de 20 días calendario, contados desde su recepción a través de Mesa de Partes de OSITRAN. El pago se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario de emitida la conformidad al servicio. Este pago no es condición para el inicio y ejecución de los trabajos.



- El porcentaje restante se pagará en forma trimestral, en cuatro armadas iguales, luego de la aprobación por parte de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de los informes correspondientes al trimestre, según corresponda. La aprobación del informe se realizará en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados desde la recepción del informe trimestral a través de Mesa de Partes de OSITRAN. El pago se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario de emitida la conformidad del servicio.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se debe indicar el plazo máximo de responsabilidad del CONSULTOR por los vicios ocultos de los servicios ofertados, será de cuatro (04) años.

20. ANEXOS

Deberá considerarse como Anexos a estos Términos de Referencia, los Contratos de Concesión que se encuentran disponibles en la página web de OSITRAN: www.ositran.gob.pe en el enlace siguiente:

<http://www.ositran.gob.pe/carreteras.html>

- Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque.
- Concesión de los Tramos Viales Paña – Piura – Dv. Olmos y Tarapoto – Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (I RSA Norte).
- Concesión del Tramo Vial Ancón – Huacho – Pativilca.
- Concesión del Tramo Vial Ovalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos.
- Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún.
- Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro2N.
- Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana.
- Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro Puente Ricardo Palma-La Oroya- Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco.
- Concesión del Tramo 1: San Juan de Marcona – Urcos.
- Concesión del Tramo 2: Urcos – Inambari.
- Concesión del Tramo 3: Inambari – Iñapari.
- Concesión del Tramo 4: Azángaro – Inambari.
- Concesión del Tramo 5: Matarani – Azángaro; Ilo – Juliaca.
- Concesión Red Vial 6: Pucúsana – Cerro Azul – Ica.
- Concesión del Tramo Vial Dv. Quilca – La Concordia.



48



**CAPÍTULO IV
 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 1000 Puntos)

El Comité Especial podrá considerar, entre otros factores de evaluación, los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
	800	1000
<p>1. Experiencia del Postor</p> <p>1.1 Experiencia en la Especialidad</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia adicional en la especialidad al mínimo requerido en el numeral 11.1 de los Términos de Referencia, referido a la experiencia específica del postor en servicios iguales o similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas). b) Evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas). c) Evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante deflectometría de impacto (FWD). d) Evaluación de tiempos de espera en cola (TEC). <p>El CONSULTOR deberá acreditar haber realizado por lo menos una vez cada uno de los servicios señalados anteriormente, quedando entendido que el acumulado de dicha experiencia deberá ser como mínimo tres (03) años.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: copia de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o liquidación por la prestación efectuada.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del</p>	[240] puntos	[300] puntos

<p>tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Más de 5 años de experiencia específica: [300] puntos</p> <p>Más de 3 hasta 5 años de experiencia específica: [240] puntos</p>		
<p>2. Capacidad Técnica y profesional del personal clave para la prestación del servicio</p> <p>2.1 Experiencia específica del Personal Clave</p> <p>2.1.1 Ing. Jefe de Proyecto:</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia adicional al mínimo requerido en el numeral 11.2, literal a), de los Términos de Referencia (no menor a 01 año), referido a la experiencia como: Gerente y/o jefe de proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales de carreteras de pavimentos flexibles a nivel de carpeta asfáltica o TSB.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Más de 2 años : [300] puntos Más de 1 hasta 2 años : [240] puntos</p> <p>2.1.2 Dos (02) Especialistas en Ingeniería Vial</p> <p>1. Un Especialistas en Ingeniería Vial N°01</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia adicional al mínimo requerido en el numeral 11.2, literal b), de los Términos de Referencia (no menor a 02 años), referido a la experiencia como:</p>	<p>[240] puntos</p>	<p>[300] puntos</p>

<p>Gerente y/o jefe de proyectos de especialista y/o supervisor en proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales y/o evaluaciones de rugosidad y/o deflectometría de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Más de 3 años : [100] puntos Más de 2 hasta 3 años : [80] puntos</p>	<p>[80] puntos</p>	<p>[100] puntos</p>
<p>2. Un Especialistas en Ingeniería Vial N°02</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia adicional al mínimo requerido en el numeral 11.2, literal b), de los Términos de Referencia (no menor a 02 años), referido a la experiencia como: Gerente y/o jefe de proyectos de especialista y/o supervisor en proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales y/o evaluaciones de rugosidad y/o deflectometría de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Más de 3 años : [100] puntos Más de 2 hasta 3 años : [80] puntos</p>	<p>[80] puntos</p>	<p>[100] puntos</p>

Se procede a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos.

La evaluación económica consiste en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asigna puntajes según lo siguiente:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE _i	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O _i	=	Oferta económica "i"
O _m	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

4.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total es el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones son de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PEE_i$$

Donde:

PT _i	=	Puntaje Total del postor "i"
PET _i	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEE _i	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "Servicio de consultoría para la medición y evaluación de: Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de carreteras en operación 2018-2019", que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, en adelante OSITRAN, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración, [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL SUPERVISOR en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha [.....], quedó consentido el otorgamiento de la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N°004-2018-OSITRAN** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] convocado para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a favor de [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO].
- 1.2 Con fecha [.....] y carta N° [.....], **EL SUPERVISOR** presentó la totalidad de los documentos requeridos, por lo que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial con Nota N° [.....] de fecha [.....], recomienda proceder a la suscripción del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: RÉGIMEN APLICABLE

El orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- 2.1. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- 2.2. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- 2.3. Bases consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario N°004-2018-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
- 2.4. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario y demás

documentos que establezca obligaciones para las partes derivadas del procedimiento de selección.

- 2.5. Los Contratos de Concesión de carreteras en operación (servicio para el periodo 2018-2019), sus Adendas y actas de acuerdo, de ser el caso.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto contratación del "Servicio de consultoría para la medición y evaluación de: Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de carreteras en operación 2018-2019".

CLÁUSULA CUARTA: ASPECTOS ECONÓMICOS

El monto del presente contrato es de [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS] [CONSIGNAR MONEDA], incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

OSITRAN tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

El plazo de ejecución del presente servicio será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, previa suscripción del contrato. En caso el último día del plazo sea inhábil, se proroga al siguiente día hábil.

La notificación de la Orden de Inicio se efectuará en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración remita de manera formal a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización copia del contrato suscrito por el OSITRAN con el CONSULTOR, así como la documentación correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

6.1. **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN], su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

6.2. **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

6.3. **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio,

oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

- 6.4. **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por el **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal propuesto por **EL SUPERVISOR**.
- 6.5 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por el **OSITRAN**.
- 6.6 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 6.7 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACIÓN CON OSITRAN

Los Términos de Referencia que forman parte de este Contrato, describen las obligaciones y atribuciones del Jefe de Supervisión y de su relación con OSITRAN.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, las Bases administrativa consolidadas, la oferta ganadora y demás documentos integrantes del contrato

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

OSITRAN proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias, según lo establecido en los términos de Referencia.

OSITRAN apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, según lo establecido en los Términos de Referencia.

De existir observaciones, OSITRAN debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS

Como requisito para suscribir el presente contrato, **EL CONTRATISTA** entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de OSITRAN, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **De fiel cumplimiento del contrato:** [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL

TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], con vigencia hasta el..... Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

OSITRAN puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento en cuyo caso, **EL SUPERVISOR** no tiene derecho a reclamo alguno.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a la normativa interna aplicable del **OSITRAN**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

OSITRAN podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato, **OSITRAN** podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL SUPERVISOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

En el caso el Supervisor acumule el porcentaje máximo de las penalidades, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La caducidad del contrato de concesión genera a **OSITRAN** la obligación de resolver el contrato suscrito, sin reconocimiento de indemnización alguna para **EL SUPERVISOR**

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el artículo 1315 del Código Civil peruano.

Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la

parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente de Administración de **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**.

En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL

Las partes acuerdan que las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, serán resueltas de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.- ANTICORRUPCIÓN

EL SUPERVISOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL SUPERVISOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL SUPERVISOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de la presente cláusula da el derecho a **OSITRAN** a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales, administrativas que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

CLÁUSULA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE OSITRAN: [.....]

DOMICILIO DEL SUPERVISOR: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

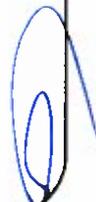
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

OSITRAN

EL SUPERVISOR

ANEXOS



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-2018-OSITRAN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO
GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS
CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019.

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito
[CONSIGNAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] Representante Legal de [CONSIGNAR
NOMBRE DEL POSTOR] tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica
para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y
documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en
su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier
incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O
DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PSO N°004-2018-OSITRAN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL⁸.....
2. N° DE RUC:.....
3. DOMICILIO LEGAL:.....
4. CIUDAD:.....
5. PAÍS:.....
6. CASILLA POSTAL:.....
7. TELÉFONO(S):
8. NOMBRE ORIGINAL DE LA EMPRESA:
- AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:
9. CORREO ELECTRÓNICO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases.

⁸ Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución.

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-2018-OSITRAN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática, de corresponder.
6. Conoce las sanciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019.

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consortiadas asumen la denominación común de [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIO] para las diversas etapas del procedimiento de selección
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a..... (nombre del consorciado 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Porcentajes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2	[%]
TOTAL, OBLIGACIONES⁹	100%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.

⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las empresas [CONSIGNAR NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO], mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al..... identificado con....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:, Lima – Perú.
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuyo original con firmas legalizadas será remitido a OSITRAN.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre y Firma de
Consortiado 1

Nombre y Firma de
Consortiado 2

FORMATO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N°004-2018-OSITRAN
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S	FECHA ¹⁰	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹¹	MONTO DEL SERVICIO ¹²	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									

¹⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

¹¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

¹² Consignar en la moneda establecida en las bases.

FORMATO N° 6
PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	N° DNI
1. PERSONAL PROPUESTO 1		
2. PERSONAL PROPUESTO 2		
3. PERSONAL PROPUESTO 3		
4. ...		
5.		

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



FORMATO N° 7

CURRÍCULUM VITAE¹³ DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

1. NOMBRE COMPLETO:.....

2. TÍTULO PROFESIONAL:..... FECHA (día/mes/año):/...../.....

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:.....

4. REG. PROFESIONAL N°: AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN¹⁴

INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO	TIEMPO TOTAL
	(Del:..... AL:.....)	Años/Meses

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO	TIEMPO TOTAL
				(Del:.... Al:..)	(Años/mes)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

¹³ El Currículum Vitae deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente Formato.

¹⁴ Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases.

FORMATO N° 8

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019, en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

También, me comprometo de estar habilitado al inicio y durante todo el desarrollo de la prestación de mis servicios.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre y Firma del Profesional

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

FORMATO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Surquillo.

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N°004-2018-OSITRAN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

FORMATO N° 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-2018-OSITRAN
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019.

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de..... (Nombre del Postor)....., por el monto de [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS EN SOLES], incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

